

VILLARROBLEDO DURANTE LA PRIMAVERA DEL FRENTE POPULAR: UNA APROXIMACIÓN A TRAVÉS DE LAS ACTAS DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO (FEBRERO – JULIO DE 1936)

*VILLARROBLEDO DURING THE SPRING OF THE POPULAR FRONT:
AN APPROXIMATION THROUGH THE MINUTES OF THE TOWN HALL
SESSIONS (FEBRUARY - JULY 1936)*

RUBÉN HERNÁNDEZ YUNTA
Investigador independiente
rubentrabajo95@gmail.com

Como citar este artículo: Hernández Yunta, R. (2024). Villarrobledo durante la primavera del Frente popular: una aproximación a través de las actas de sesiones del ayuntamiento (febrero-julio de 1936). *Al-Basit* (69), http://doi.org/10.37927/al-basit.69_5

Recibido/Received: 28-7-2023
Aceptado/Accepted: 2-9-2024

RESUMEN: El presente artículo incorpora una aproximación a la historia sociopolítica de Villarrobledo durante el periodo conocido como «primavera del Frente Popular». Para ello, se ha efectuado una revisión del libro de actas de sesiones del ayuntamiento. En general, la gestión del gobierno municipal radicó en adoptar políticas sociales que, ante la escasez de recursos, implicaban recurrir a la financiación estatal para acometerlas. Igualmente, se ha puesto énfasis en la cuestión agraria, que, para el caso de este municipio, reviste un especial interés al tratarse de una población con marcado carácter latifundista. Asimismo, se ha pretendido demostrar, que, en

Villarrobledo, a pesar de los antecedentes, no hubo conflictividad sociopolítica alta; y que no se han hallado fuentes que confirmen la existencia de una supuesta conexión entre la clase propietaria y los cabecillas de la sublevación militar en la provincia con motivo de la aplicación de la Ley de Reforma Agraria en la localidad.

ABSTRACT: His article incorporates an approach to the sociopolitical history of Villarrobledo during the period known as the “spring of the Popular Front.” To this end, a review of the minutes book of the town hall sessions has been conducted. In general, the management of the municipal

government consisted of adopting social policies that, given the scarcity of resources, involved resorting to state funding to implement them. Additionally, emphasis has been placed on the agrarian issue, which, in the case of this municipality, is of particular interest due to its marked latifundist character. Furthermore, it has been attempted to demonstrate that, in Villarrobledo, despite the antecedents, there was no high sociopolitical conflict; and, on the other hand, that no sources have been found to con-

firm the existence of a supposed connection between the property-owning class and the leaders of the military uprising in the province due to the application of the Agrarian Reform Law in the town.

PALABRAS CLAVE: Villarrobledo, Albacete, España, II República española, Frente Popular, reforma agraria, libro de actas del ayuntamiento.

KEYWORDS: Villarrobledo, Albacete, Spain, II Spanish Republic, Popular Front, agrarian reform, town hall minute book.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo estudia la primavera de 1936 en Villarrobledo. Las interpretaciones acerca de esta etapa se han centrado en tesis puramente ideológicas que fueron ampliamente difundidas por la tradición oral o, más bien, por las narrativas «catastrofistas» herederas del discurso legitimador de la dictadura franquista, pero que siguen sin contrastar. Dichas tesis se plantean en una doble dirección: i) el nivel de violencia política desplegado en el municipio fue muy elevado; y ii) los grandes propietarios locales decidieron adherirse a la sublevación militar de julio para proteger sus intereses a raíz de reactivarse la ley de reforma agraria del primer bienio. Sin restar importancia a la violencia política y considerando que las referencias en las fuentes sobre una posible conexión entre la clase propietaria y las autoridades que orquestaron la rebelión militar en la provincia son muy escasas y poco convincentes, los resultados obtenidos no ofrecen indicios fehacientes que respalden tales tesis, sino que responden al intento de plasmar una supuesta realidad convulsa en la que reinaba un caos generalizado en toda España, en especial du-

rante la primavera, para justificar el golpe del 17 de julio y borrar los cimientos ideológicos y políticos del régimen republicano.

Partiendo de las anteriores premisas, nuestro objetivo perseguido es hacer una síntesis sociopolítica de lo ocurrido en la localidad entre febrero-julio de 1936 sin recurrir a interpretaciones que, en el estado actual de la cuestión, no se sostienen. Es decir, se reconstruye la evolución política y social local y la gestión del gobierno municipal, sus problemas presupuestarios e intentos de paliar el desempleo. La base documental en que nos apoyamos es, fundamentalmente, el Archivo Municipal de Villarrobledo (AMV) y el Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (ACMAPA), permitiendo los fondos de este profundizar en la aplicación de la reforma agraria a nivel local y en las vicisitudes inherentes al fenómeno del latifundismo al encontrarse tan extendido en Villarrobledo y en la provincia albaceteña.

Junto al conflicto civil, la II República ha sido uno de los acontecimientos históricos más estudiados por la historiografía española. A finales de 2017, González Calleja (2017, 32) apuntaba que en las últimas décadas se habían publicado unos 6.000 títulos sobre ambas temáticas, lo que revela el gran interés suscitado. Las obras de Payne (2005), Casanova (2007), Rey *et. al* (2011), González Calleja *et. al* (2015) o López Villaverde (2017) son referentes de una historiografía que ayuda a comprender, desde ópticas plurales y múltiples interpretaciones, los éxitos y fracasos de un periodo tan complejo y decisivo de la historia de España. En los últimos años, la historiografía no hace sino aumentar gracias a estudios locales, provinciales y autonómicos sobre la evolución política y social republicana. Así, las obras de Cobo Romero (2021, 2022) centradas en la región andaluza exploran los intensos conflictos socioeconómicos, culturales y religiosos manifestados en las diversas facciones políticas en su lucha por el control de las corporaciones locales. Sobre la provincia de Ciudad Real destacan las monografías de Otero (1993), Navarro (2000) o Rey (2008, 2019). En la provincia de Albacete sobresalen los trabajos de Gómez (1988), Requena (1991), Ortiz (1996), Sepúlveda (2003) y, más recientemente, los de Parreño (2021) -reconstruye el periodo republicano, Guerra Civil incluida, en La Roda y Bascary (2021) -centrado en la violencia y represión femenina de posguerra en Villarrobledo-. Respecto a la etapa en que

se centra nuestro artículo, los debates académicos y profesionales giran, sobre todo, en torno a una triple problemática interconectada: la naturaleza de las movilizaciones tras la victoria electoral del Frente Popular en febrero de 1936; la existencia de una revolución frente a la tesis de reanudación de las políticas del primer bienio, que fue en realidad lo que sucedió; y las cifras sobre violencia política, incluyendo las responsabilidades sociales y políticas inherentes a los desmanes.

Las movilizaciones han sido descritas como episodios pacíficos o «festivos» que se ajustarían perfectamente a la conducta de una sociedad en tránsito hacia una democracia moderna (González y Navarro, 2011; González *et. al*, 2015; Martín, 2015; López Villaverde, 2017). En cambio, para Álvarez y Rey (2024) las movilizaciones se caracterizaron por exhibir un elemento coactivo que desarticuló el margen de actuación autónomo de los gobiernos en la primavera de 1936. Fue así hasta tal punto que la presión en la calle obligó a legislar a golpe de decreto sin considerar que la economía española de entonces estaba inmersa en una transición hacia la modernidad que precisaba cambios graduales en vez de aplicar medidas basadas en hechos consumados. Por otro lado, se ha incidido en la naturaleza de las movilizaciones y en su repercusión en un contexto donde la protesta ciudadana albergaba un nuevo significado al introducir reclamaciones de sectores sociales excluidos de la participación política. Sin embargo, para una parte de la historiografía los resortes coercitivos del Estado republicano mantuvieron una óptica conservadora anclada en la defensa del liberalismo y de una clase propietaria que recelaba de los avances democráticos y reformas sociales de gran calado. Por ello, las formas de protesta serían legítimas desde la perspectiva de la ciudadanía democrática que estaba surgiendo que, antes de ejercer una violencia política, apostó por «*tentativas pacíficas ensayadas para alcanzar sus objetivos*» (Aróstegui, González y Souto, 2000, 58). Si los ciudadanos ejercieron este tipo de violencia durante sus reivindicaciones en la vía pública, la violencia no podía ser achacable de forma generalizada a la acción subversiva de las masas, sino como respuesta al aparato represivo y autoritario de las fuerzas del orden que mantuvieron unas dinámicas de actuación heredadas de la monarquía y al servicio de las elites tradicionales (González, 2024). Y, aunque durante

el primer bienio republicano hubo reformas policiales, militares y judiciales orientadas a canalizar pacíficamente el proceso de consolidación democrática, la mentalidad de las autoridades continuó actuando bajo una lógica de represión desproporcionada, lanzando sobre los ciudadanos movilizados *«todo el peso de la ley»* (González, 2014, 324). Frente a la concepción de que las formas de movilización (protesta) eran un proceso de construcción de una ciudadanía democrática, hay autores que se preguntan *«qué tipo de democracia buscaban aquellos que hacían que las concentraciones derivaran en graves coacciones sobre los adversarios [...], las instituciones o que buscaban abiertamente el enfrentamiento con la fuerza pública»*. Como es difícil determinarlo, defienden que es fundamental analizar en detalle los episodios de confrontación habidos para atisbar el grado de responsabilidad inherente a las acciones de los manifestantes y averiguar si realmente hubo uso desproporcionado de la fuerza por parte de las autoridades (Álvarez y Rey, 2024, 219 y 220). Ambas posturas coinciden en resaltar que durante la primavera de 1936 no surgió ninguna revolución social porque no se articuló un proyecto político común dentro del movimiento obrero *«capaz de tomar decisiones y asumir el control a escala nacional, o siquiera provincial o regional»* (González et. al., 2015, 1.128). Por el contrario, Macarro Vera (2000, 428-429) apunta indicios de una revolución en Andalucía, donde las nuevas autoridades locales, mayoritariamente socialistas, se hicieron con el control de competencias reservadas al Estado. En ese marco, las corporaciones de adueñaron de la gestión del orden público y llevaron a cabo prácticas que incluyeron detenciones arbitrarias, incautaciones de fincas, reparto de obreros entre los propietarios bajo coacción, depuración de funcionarios, cacheos injustificados, etc. Todo ello al margen de las autoridades inmediatamente superiores: los gobernadores civiles, lo que estaba forjando una situación que describe como la *«dictadura en los pueblos»*. En la misma dirección, Payne (2005, 2016) y Ranzato (2014) consideran que hubo revolución agraria al menos en los territorios meridionales o que esta ya habría empezado o estaba en proceso antes de estallar la Guerra Civil. Estas tesis contrastan con las que defienden que lo sucedido en aquellos meses fue una aceleración de la aplicación de la reforma agraria, proceso que no pudo culminarse debido al golpe militar. La intensificación de las reformas estuvo

acompañada de fuertes protestas y movilizaciones ajustadas a un ambiente tenso en el que la población jornalera o yuntera esperaba la reanudación de las reformas del primer bienio, pero, además, reactivando los decretos de laborero forzoso e intensificación de cultivos. Esta tensión y deseos derivaban de la paralización por decreto del arbitraje laboral ostentado por los Jurados Mixtos desde diciembre de 1934 y los consiguientes conflictos y reclamaciones laborales pendientes de revisión (González *et. al.*, 2015; Martín, 2015).

Respecto a las cifras de violencia y conflictividad hay consenso en que, salvo 1934 -revolución de octubre-, la primavera de 1936 fue la etapa más conflictiva de la II República antes de la contienda. También se acepta que los episodios de confrontación política, desmanes, violencia tumultuaria o choques entre simpatizantes de una u otra ideología no fueron generalizados. Ahora bien, los matices cualitativos son dispares. Álvarez y Rey (2024) postulan la idea de excepcionalidad de la conflictividad de la primavera de 1936 frente a los que consideran que es una continuación de la conflictividad política o sociolaboral imperante en años anteriores (Cruz, 2006). Las discrepancias cuantitativas también son notorias. Las cifras de la violencia sociopolítica en función de las víctimas mortales producidas en la primavera de 1936 varían ostensiblemente según la investigación consultada. Para Payne (2005) fueron 300; Cruz (2006), señala 189 incidentes con un saldo de 262 muertes; González (2011; 2015) incorpora una relación de 236 sucesos con un total de 351 víctimas, cifras que corrige posteriormente al alza (272 y 384, respectivamente). Recientemente, Álvarez y Rey (2024) recogen 977 episodios de violencia con 484 muertes y 1.659 heridos. Dentro de un enfoque más acotado, las cifras de violencia asociadas al anticlericalismo también difieren. Villa y Álvarez (2013, 697) apuntan que del 17 de febrero al 16 de junio de 1936 hubo 957 actos violentos, cifra que Martín (2015, 169-170) reduce a 604.

Sobre el papel jugado por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado republicano ya hemos comentado que fueron las principales responsables de las víctimas producidas en esta etapa debido a un uso desproporcionado de la fuerza y a la extralimitación (inflexibilidad) manifiesta de algunos cuerpos en la gestión del orden público (Cruz, 2006; González, 2011, 2014, 2015). En el mismo sentido, Álvarez y Villa (2017, 316-318), confirman el protagonismo de

las fuerzas del orden en el desglose de víctimas. De las 16 muertes habidas entre el 19 y el 20 de febrero, el 62 % es atribuible a su actuación, si bien advierten que *«su intervención, lejos de exacerbar las violencias, también contribuyó a atajarlas y a reducir el número de víctimas potenciales»*. Por su parte, Álvarez y Rey (2024) revelan que la intervención policial se fundamentó, por lo común, en el cumplimiento estricto del deber en un contexto nada favorable ya que la prensa obrera colocaba a las fuerzas del orden en el punto de mira de los manifestantes al responsabilizarles de la represión perpetrada en 1934 contra los revolucionarios. El contexto empeoraba aún más por el hecho de que era una sociedad marcadamente rural donde proliferaban las armas. Esto acarreaba mayor riesgo para la fuerza pública y elevaba la frecuencia de una respuesta obligada con sus armas ante la elevada crispación y politización, choques entre rivales políticos o manifestaciones consideradas ilegales en virtud del estado de alarma. Todas estas interpretaciones coinciden en esgrimir la premisa de que los medios con los que contaban las fuerzas del orden no eran los adecuados para reprimir protestas o manifestaciones, principalmente porque estas se disolvían mediante el uso de la fuerza o empleo de armas de fuego. En lo que atañe a las responsabilidades sociales y políticas, se atribuye a las fuerzas del orden una horquilla del 29,2 al 43 % de las víctimas (González, 2015, 293; Cruz, 2006, 111), porcentajes que completan con los fallecidos por la violencia del pistolero callejero y atentados perpetrados por movimientos políticos adscritos, a las derechas, sobre todo, a Falange (17,7-30,7 %) o a fuerzas izquierdistas, la mayoría simpatizantes con PSOE y PCE (20,6-29,4 %) (González *et. al.*, 2015, 1133). En otro orden de ideas, Álvarez y Rey (2024, 284) incorporan nuevas cifras desmintiendo que el Estado fuera el principal responsable de las víctimas. De los 977 episodios de conflictividad que contemplan solo en 129 participaron las fuerzas del orden. En ellos hubo 552 víctimas (25,8 % del total -21,8 % si excluimos las víctimas mortales en el seno de las fuerzas policiales-). O sea, *«tres de cada cuatro víctimas de la violencia política durante la primavera de 1936 se produjeron al margen de cualquier intervención policial»*. También señalan que en el 55,7 % de los episodios violentos (544) fueron identificados los que inician la agresión. De las 1.278 las víctimas, el 80,2 % son de responsabilidad atribuible a las izquierdas,

el 19,7 % a las derechas y solo el 1,5 % a las fuerzas y cuerpos de seguridad (Álvarez y Rey, 2024, 587).

En la provincia de Albacete, los datos muestran que, entre el 19 de febrero y el inicio de la contienda hubo 22 víctimas mortales (20 en entornos rurales; 1, en un motín acaecido en la prisión de Chinchilla¹; y 1 en los episodios violentos acaecidos en la capital) y unos 70 heridos². La totalidad de las víctimas mortales y heridos fueron resultado de la actuación de las fuerzas del orden público, salvo unos pocos heridos correspondientes a choques violentos entre civiles (Sepúlveda, 2003; Requena, 2011; González, 2015). Las cifras expuestas pueden inducir al error de que la violencia en la provincia de Albacete fue generalizada y, por tanto, un espacio notablemente conflictivo en los meses previos al estallido de la contienda. Empero, esta afirmación no se ajusta a lo acontecido realmente. No hubo ambiente generalizado de violencia, sino, más bien, episodios virulentos muy localizados. En este sentido, contrasta lo ocurrido en Bonete³ (Carrión, 1987) o Yeste (Requena, 1983, 2006; Peña, 2021), donde se produjeron los episodios más graves atendiendo a las cifras de fallecidos y heridos, con el conjunto provincial donde las acciones combinadas de colaboración, protesta o negociación apenas despertaron actitudes violentas. Es en este último grupo de municipios, en los que predominaron escasos episodios de movilización obrera o de confrontación política⁴, donde cabe ubicar a Villarrobledo.

2. ANTECEDENTES

A pesar de no haber indicios de alta conflictividad política en Villarrobledo durante la primavera de 1936, lo cierto es que no fue totalmente ajena habida cuenta de los problemas socioeconómicos

¹ *Defensor de Albacete*, de 21 de febrero de 1936, 3.

² Vid. *El Diario de Albacete*, de 20 de junio de 1936, 1; y Archivo Histórico Provincial de Albacete (AHPA): *República*, de 21 de junio de 1936, 3.

³ Vid. *Defensor de Albacete*, de 26 de marzo de 1936, 1; y *El Diario de Albacete*, de 27 de marzo de 1936, 1.

⁴ En los expedientes sobre desórdenes públicos y delitos político-sociales incoados por la Audiencia Territorial de Albacete en 1936 y conservados en el AHPA no hay indicios que demuestren una alta conflictividad política o sociolaboral en Villarrobledo.

arrastrados desde antes de la proclamación de la II República. Durante la “dictablanda” del general Berenguer y del almirante Aznar la prensa local anunciaba que el consistorio acababa de aprobar la licitación de unas obras de alcantarillado para solventar el problema de suciedad y falta de limpieza e higiene y con el propósito de que *«la ejecución de estas obras resolverá una crisis de trabajo que ya comienza a inquietar»*⁵. En otra editorial narraba, en el mismo sentido, la necesidad de emprender obras públicas para paliar el problema del paro forzoso de multitud de trabajadores *«que se ven y se desean para alimentar a sus familias en este invierno que amenaza con el hambre por todas partes»*⁶. Incluso el día de la proclamación de la II República, otro diario local, órgano de expresión de Izquierda Republicana, describía la difícil situación de los obreros y campesinos del municipio: *«los pequeños agricultores y los obreros están pasando un calvario. La situación es cada vez más difícil... el hambre se enseñoorea del hogar de los trabajadores»*⁷.

La economía de Villarrobledo era eminentemente agrícola, destacando los cereales y la viticultura, actividades que se complementaban con las industrias agroalimentarias de harinas, vinos y licores y con las fábricas de tinajas para las bodegas locales, provinciales y regionales. La presencia de este tipo de industrias propició la aparición de organizaciones obreras a principios de siglo⁸. La propiedad de la tierra se encontraba en manos de unas pocas familias con explotaciones latifundistas de más de 250 has., entre las que sobresalían las de los terratenientes y «caciques» Pedro Acacio Sandoval o Francisco Jiménez de Córdoba y Arce. Estos siempre tuvieron el control de la realidad política del partido judicial de La Roda y distrito electoral de Alcaraz (Parreño, 2021, 44). El término municipal es el segundo de la provincia en extensión 86.796 has, solo por detrás del de Albacete (Espejo, 1990, 85). La superficie provincial era de 1,5 millones de has, de las que 344.574 (23 %) estaban incluidas en el registro expropiable del Instituto de Reforma Agraria

⁵ AMV: *El Eco de Villarrobledo*, 2 de febrero de 1930, 1.

⁶ AMV: *El Eco de Villarrobledo*, 1 de marzo de 1931, 1.

⁷ *El Demócrata*, 14 de abril de 1931, 5.

⁸ Solo la industria vitícola ocupaba a más de 1.700 obreros en los meses de mayor actividad, septiembre y octubre. Los vinos se exportaban a Levante e incluso a Francia (Requena, 1990, 62-63).

(IRA). En 1933, las tierras expropiables villarrobledenses ascendían a 40.860 has (47 % de la superficie total municipal), afectando a 1.788 parcelas y 36 propietarios (Espejo, 1990, 85-86). El paro, mayoritariamente agrario, en consonancia con el predominio de sus trabajadores entre la población activa (90 % a escala provincial) era fiel reflejo del deterioro de la situación laboral. La Ley de Jurados Mixtos, de 27 de noviembre de 1931, regulaba las condiciones de trabajo agrario en una suerte de estructura corporativa que mediaba en los conflictos laborales entre patronos y obreros. Los Jurados Mixtos (6 patronos, 6 obreros y 1 secretario nombrado por el Ministerio de Trabajo) eran los encargados de fijar los salarios de la campaña agrícola y lograron subidas sustanciales: de 3,5 pesetas diarias en 1930 se pasa a 5 pesetas a finales de 1932 (Gil, 1999, 128). Pero obreros y patronos discrepaban ampliamente de las bases de trabajo impuestas por el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Villarrobledo, creado por orden del Ministerio de Trabajo y Previsión el 5 de agosto de 1931⁹. Algunos terratenientes, amparados en la existencia de mano de obra abundante y una coyuntura económica desfavorable por la caída de los precios agrícolas, se negaron a aceptar las nuevas bases laborales y los jornales mínimos decretados. Oliver (1996, 158) constata que los salarios acordados por dicho Jurado en 1931-1936 oscilaron entre 3 y 6 pesetas diarias y en la época de siega de 8 a 10 para los varones y entre 5 y 8 pesetas para las mujeres.

La grave situación de las familias de Villarrobledo en paro forzoso intentó paliarse solicitando la corporación municipal un préstamo de 150.000 pesetas a la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros, a un interés del 5 % anual, comprometiéndose a devolverlo antes del 31 de marzo de 1932. Sin embargo, la cantidad adeudada finalmente fue solo de 39.555 pesetas. El fondo se destinó a ayudas directas a las familias más necesitadas o a fomentar trabajos de carácter público que aliviaran la grave situación económica de los contratados. A pesar de las medidas, el problema no se solventó al ser muy numerosas y continuas las peticiones vecinales de ser incluidos en el padrón de familias pobres o porque solicitaron préstamos para

⁹ Vid. *Gaceta de Madrid*, de 13 de agosto de 1931 (225), 1205. Sin embargo, no estuvo operativo hasta mayo de 1932 debido a las dificultades inherentes al proceso de elección de sus miembros o representantes corporativos.

aliviar «*situaciones apuradas*» que no fueron concedidos por escasez de recursos¹⁰. Además, abundaron las peticiones obreras de aumentar el jornal de 2 a 3 pesetas, señal de que las bases estipuladas se incumplían¹¹. El reparto por el consistorio de 500 pesetas entre las familias más necesitadas y las Actas del Ayuntamiento corroboran una situación desesperada y la falta de fondos para afrontar las necesidades, entre otras la de alimentar a las más de 600 familias de los obreros en paro forzoso¹² habida cuenta de que en la sociedad de la época los subsidios por desempleo eran rudimentarios y apenas cubrían a una pequeña parte de la masa trabajadora desempleada (Arango, 2006, 259-263).

En suma, a la luz de lo expuesto, no extraña que hubiera manifestaciones, a priori pacíficas, protagonizadas por las familias que demandaban auxilio económico para satisfacer sus necesidades más básicas. Así las cosas, el 29 de marzo de 1932 estalló en Villarrobledo una huelga de tinte revolucionario a raíz de una reunión convocada por varios patronos para abordar los problemas relacionados con la crisis laboral que atravesaba el municipio. En su desarrollo se lanzaron piedras a la guardia civil provocando varios heridos. Según el telegrama emitido por el gobernador civil al ministro de Gobernación, los obreros se concentraron en varios puntos de la localidad para reclamar soluciones al paro y se celebró una reunión de patronos y representantes sindicales donde se planteó garantizar el trabajo de los jornaleros durante quince días. Sin embargo, los trabajadores exigieron que los patronos firmaran ante notario la extensión de los contratos de trabajo hasta agosto, a lo que se negó la patronal. Ante la falta de acuerdo la tensión se agudizó de tal forma que los manifestantes decidieron impedir que acudieran al trabajo los jornaleros insolidarios o discordantes con la protesta. Además, un grupo de más de un centenar de personas se apostó

¹⁰ AMV, Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del día 6 de junio de 1931*, f. 41.

¹¹ AMV, Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del día 7 de agosto de 1931*, f. 17.

¹² Villarrobledo tenía 20.362 habitantes según el censo de población de 1940. Su población activa era de 12.092 personas. Si consideramos que, como mínimo, los parados en 1931 ascendían a 600 personas y que la población activa no cambió sustancialmente, la tasa de paro asciende al 5 %, un nivel bastante moderado comparada con las tasas de pueblos colindantes como Tomelloso (Navarro, 2000).

en la estación con la intención de cortar la circulación del ferrocarril. Consiguieron su objetivo durante varias horas, pero la llegada de once guardias civiles, recibidos con «*frases injuriosas*» y actitud subversiva, provocó la reacción hostil de los revoltosos y los agentes cargaron y dispararon al aire para dispersarlos, concentrándose después en el cuartel. Hubo lanzamientos de piedras contra él, que no cesaron hasta que las autoridades desplegaron un fuerte contingente policial que efectuó dos cargas, resultando un agente herido y dos obreros con contusiones por la embestida de un caballo de las fuerzas del orden¹³. Posteriormente, UGT y la sociedad de trabajadores de la tierra de Villarrobledo convocaron una huelga general ante la negativa de la patronal a cumplir con las bases de trabajo establecidas por el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Villarrobledo. En un acto de solidaridad, respaldaron y se unieron a ella los trabajadores del sector vitícola y de la construcción¹⁴. La inestable situación socioeconómica de Villarrobledo se agravó con el intenso enfrentamiento político entre socialistas y republicanos moderados integrantes del gobierno municipal. La falta de entendimiento entre ambos grupos políticos provocó la ausencia de los concejales socialistas a muchas sesiones y plenos, lo que imposibilitó sacar adelante muchas de las reformas que necesitaba la localidad y la paralización o aplazamiento de proyectos públicos importantes como: alcantariñado, construcción de escuelas e inauguración del mercado de abastos (Sánchez, 2002, 293-294).

Las elecciones municipales de abril de 1931 dieron la victoria a las fuerzas monárquicas, pero los resultados fueron impugnados y se repitió la consulta electoral a finales de mayo. En el intervalo entre ambas consultas hubo una comisión gestora presidida por el comandante retirado de la guardia civil Alfonso Rosillo Ballesteros (ostentaba el rango de teniente coronel en la reserva). En la nueva votación, la conjunción republicana-socialista logró la mayoría de las concejalías: 11 para los republicanos de centro-derecha y 10 para los socialistas. Al ser tan pareja la cifra de concejalías, la gobernabilidad exigía pactos y acuerdos continuos. Sin embargo, muy pronto afloraron las diferencias, denuncias y enfrentamientos po-

¹³ *Defensor de Albacete*, de 30 de marzo de 1932, 1.

¹⁴ *Vanguardia*, 6 de junio de 1933.

líticos que impidieron una gestión estable de la política municipal (Requena, 1991, 313, 473; Sánchez, 2002, 289-290). En consecuencia, aunque el 5 de junio fue disuelta la comisión gestora con Rosillo Ballesteros al frente, tomaron posesión de sus actas concejiles los nuevos elegidos y se constituyó el nuevo gobierno consistorial, las discrepancias entre socialistas y republicanos hicieron que la alcaldía siguiera en manos del comandante. Dicha situación se mantuvo hasta el 9 de julio, momento en que Rosillo dimite, alegando que había perdido la confianza del grupo socialista¹⁵, y nueve concejales se solidarizan con él y dejan de acudir a las sesiones, situación que se prolongó seis meses (Requena, 1990, 400). Ante el vacío de poder y los continuos choques entre las diferentes tendencias, la corporación dictaminó que ocupara el puesto temporalmente el socialista Ramón Albert Sáez, que hasta entonces era primer teniente de alcalde. Su nombramiento tuvo lugar el 25 de septiembre con el voto favorable de tan solo 12 concejales. Los 9 restantes se negaron a secundar la votación y no asistieron al pleno. Los concejales afines al republicanismo moderado siguieron sin asistir a las sesiones durante meses, paralizándose de nuevo muchas obras e infraestructuras pendientes¹⁶. Aun así, acusaron a los concejales socialistas de malversar fondos y al agente encargado de recaudar los arbitrios por efectuar recargos mayores a los contribuyentes que los permitidos por ley. Estas denuncias fueron remitidas al gobernador civil de Albacete para que procediese a decretar su suspensión no sin antes enviar a varios delegados gubernativos para que efectuaran una inspección¹⁷. En diciembre de 1932 el alcalde socialista presentó su dimisión manteniendo su acta concejal. Le sustituye hasta un próximo nombramiento por el vicealcalde primero Joaquín Chirlaque Sarrión (PRR). Aunque la decisión pudo desatar una crisis de gobierno municipal mayor a la vivida, lo cierto es que la mayoría de los concejales vio con buenos ojos la dimisión al considerar que

¹⁵ AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión extraordinaria del día 9 de julio de 1936*.

¹⁶ Hasta noviembre de 1933 no se inaugura un instituto de segunda enseñanza, acto al que acudió el gobernador civil Rafael Rubio Carrión. Vid. *El Diario de Albacete*, 25 de noviembre, 1.

¹⁷ Archivo General de la Administración (AGA), Interior, caja 44/00142.

su gestión fue «*desacertada*»¹⁸ y porque creían dar una nueva oportunidad para solventar la grave inestabilidad política consistorial. Estaban muy equivocados. El enfrentamiento entre socialistas y republicanos prosiguió hasta el otoño de 1933, cuando la crispación se redujo con motivo de la llegada de los comicios a nivel nacional. El 6 de enero de dicho año los 21 concejales de corporación votan la elección de nuevo alcalde. Solo asisten 17 a la sesión. De ellos 10 votan a Juan Antonio Martínez Lumbreras; 6, a Luis Gómez Girón; y 1 a Manuel Contreras. Hasta abril se sucedieron diversos actos de propaganda protagonizados por la izquierda obrera vinculados, principalmente, al proyecto de red de alcantarillado. Asimismo, el diputado por Cádiz, Antonio Roma Rubés, impartió una conferencia en la que mostró gran preocupación por el problema agrario y la necesidad de combatirlo desarrollando la Reforma Agraria del gobierno¹⁹. En el mismo mes se inaugura la Oficina de Colocación Obrera para intentar paliar el paro en la localidad. Entre mayo y diciembre la gobernabilidad del ayuntamiento continuó siendo muy inestable. Los concejales socialistas se negaban a acudir a los plenos, lo que obligaba a aplazar las sesiones a una segunda convocatoria a las que solo iban un número reducido. Sin embargo, lo más destacable en estos meses fue el nefasto comportamiento del alcalde. El 15 de abril mantuvo una fuerte discusión con Juan Ramón Torres Martínez, vecino de la localidad que había sido llamado por el alcalde para comunicarle que su jefe, el socialista Valentín Olivares Pardo, estaba denunciado por haber tenido abierta la barbería. Parece que el alcalde también era peluquero y, sin que pueda confirmarse, estaba abusando de su autoridad para barrer a la competencia profesional y política. Los insultos se repitieron hasta que el aprendiz de peluquero contestó que esas vicisitudes debería comentarlas a su maestro. El alcalde comenzó a golpearle a la vez que le apuntaba con una pistola. Juan Ramón Torres, perseguido por el alcalde, echó a correr desesperadamente hasta el círculo mercantil, donde se escondió. La situación empeoró cuando, en un arrebato de ira descontrolada, el alcalde amenazó con su pistola a Benjamín García Pérez,

¹⁸ AMV, Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión extraordinaria de 26 de diciembre de 1932*, f. 5.

¹⁹ *El Socialista*, 28 de febrero de 1933, 3.

que se encontraba dentro de un bar llamado «Saboya», y le ordenó que le acompañara, sin motivo aparente y tras propinarle varias patadas y manotadas, al presidio de la localidad. Poco tiempo después, el alcalde empezó a discutir con otras personas que, tras denunciar su conducta, se concentraron en la plaza principal del municipio calificando los hechos de indignantes. El alcalde, en un nuevo arrebato apalizó al vecino Juan Antonio González Navarro, que resultó herido de gravedad, y al maestro nacional Vicente Pelayo²⁰. La respuesta de los concejales de la oposición no se hizo esperar:

Creemos que tan desacertada y fuera de razón y derecho, esta conducta de nuestra primera autoridad, que por el buen nombre del pueblo y de la corporación municipal deshonrada y de la justicia menospreciada, de la libertad pisoteada, y de la ciudadanía envilecida si se tolerasen estos desmanes de autoridades incapaces, que pedimos a la corporación, que volviendo por su buen nombre se declare incompatible con su actual presidente de las casas consistoriales, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y tres²¹.

Por todos estos hechos, el 3 de mayo un nuevo pleno en el ayuntamiento leyó la orden del gobernador civil de la provincia, con fecha de 28 de abril, por la que cesaba como alcalde de la localidad a Juan Antonio Martínez Lumbreras. En su lugar, fue elegido en funciones de nuevo el primer teniente de alcalde Joaquín Chirlique Sarrión. La gobernabilidad del ayuntamiento, por lo tanto, siguió una dinámica muy inestable: los concejales socialistas se negaban a acudir a las sesiones, lo que obligaba a aplazar las sesiones a una segunda convocatoria en las que, entre mayo y diciembre, solo asistieron un número muy reducido de concejales. El 3 de julio la suspensión del alcalde fue levantada, lo que le permitió retomar sus funciones. Por este motivo, el 26 de julio la minoría socialista insistió en la incapacidad de Martínez Lumbreras para presidir el gobierno de Villarrobledo como consecuencia de los sucesos violentos que protagonizó en la primavera. Por ello, en una votación de carácter urgente en la que solo participaron 12 concejales: 8

²⁰ AMV, Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión extraordinaria de 19 de abril de 1933*, f. 46. Véase también AGA, Interior, caja 44/00142.

²¹ *Ibidem*, f. 46 y 47 y AGA, Interior, caja 44/00142.

votaron a favor de la incompatibilidad del alcalde y 4 restantes se posicionaron a favor de su gestión (Sánchez, 2002, 293). Las desavenencias entre socialistas y republicanos se acentuaron más a raíz del triunfo de las derechas en noviembre de 1933. En Villarrobledo, la participación fue del 81,8 % del censo (9.073 electores). Las derechas obtuvieron el 59,7 % de los sufragios y las izquierdas un 39,9 %. Pedro Acacio Sandoval, gran propietario del término, obtuvo 860 votos y Salvador Marbán de los Santos, tío del que fue líder del movimiento insurreccional villarrobletano de octubre de 1934, 563 (Sepúlveda, 2001, 554)²².

La minoría socialista de Villarrobledo presionó con no asistir a las sesiones de la corporación porque el alcalde, Martínez Lumbreras, se aferró al cargo ignorando las mociones que pesaban sobre su gestión. Esto obligó a suspender hasta siete sesiones entre enero y febrero de 1934. Asimismo, acusaban al alcalde de no tener la capacidad para solucionar los graves problemas económicos, políticos y sociales locales. Muchas declaraciones socialistas eran ataques directos al alcalde acusándole de traidor por unirse al PRR y renegar del socialismo, de tirano, por los violentos episodios que protagonizó y negarse a dimitir pese a la moción de censura del 4 de octubre (8 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones a la destitución)²³ y de ser aliado de los «caciques» y oligarcas de la provincia (Sánchez, 2007, 37)²⁴. La situación se volvió insostenible y el gobernador civil comenzó a destituir a los concejales socialistas y republicanos desafectos²⁵.

²² En la provincia las derechas obtuvieron el cupo de las mayorías, 5 diputados, mientras que las izquierdas, que esta vez no fueron en coalición, se quedaron en 2 diputados (Villa García, 2011, 533). Vid. *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete*, de 21 de noviembre de 1933, 22- 23.

²³ AMV, Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria de 4 de octubre de 1933*.

²⁴ El autor apunta «*lejos de rectificar su conducta e intentar un acercamiento para, desde un entendimiento, poder hacer frente a los problemas de la ciudad, seguía teniendo una actitud reprochable hasta el punto de que cacheaba a los concejales antes de que entraran a las sesiones de la corporación*». Vid. AMV, Libro Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria de 3 de diciembre de 1933*, f. 32.

²⁵ En sesión del 25 de abril de 1934 se comunicó al socialista Ramón Albert Sáez la suspensión decretada por el gobernador civil José Aparicio Albiñana cinco días antes. En julio fueron sancionados y destituidos 6 concejales socialistas y 2 republicanos de izquierda, siendo reemplazados por ocho nuevos concejales republicanos-conservadores

2.1. Los sucesos revolucionarios de octubre de 1934

El 4 de octubre de 1934, fecha de entrada de tres ministros cedistas en el Gobierno, marcó un punto de inflexión en la II República. Muchos campesinos consideraron que CEDA era la representación del fascismo en España y se extendió la idea de que pretendía implantar un régimen «*socialcatólico y vaticanista*» (Rosal, 1984, 103-121). Pensaron que algunas ventajas logradas en el primer bienio serían revocadas y sustituidas por reformas que restablecieran la precariedad en el campo fruto de la supuesta alianza entre elementos derechistas y terratenientes. Por este motivo, la idea de la revolución auspiciada por el sector radical del PSOE tuvo gran acogida, sobre todo entre los largocaballeristas y población campesina.

En la provincia de Albacete no fue solo la incorporación de los tres miembros cedistas al gabinete de los radicales lo que provocó el movimiento revolucionario de octubre de 1934, también contribuyó la idea de que, con limitaciones, las reformas del primer bienio habían aportado avances y mejoras socioeconómicas que corrían el riesgo de ser paralizadas o abolidas. El movimiento revolucionario provincial no se limitó a las reivindicaciones agrarias como prueba que la huelga general de junio tuviera una repuesta y seguimiento mucho mayor en la provincia, manifestándose reclamaciones políticas de gran calado ante la ineficacia mostrada por los sucesivos Gobiernos republicanos (Oliver, 1997; Requena, 1998). De todas las agrupaciones socialistas que participaron en la insurrección la de Villarrobledo fue la que «*mejor preparó el movimiento subversivo*» (Carrión, 1990, 53). La huelga revolucionaria perpetrada en la localidad durante la noche del día 5 y gran parte de la jornada del 6 de octubre de 1934 se desarrolló siguiendo una estructura organizativa muy eficiente²⁶ lo que, al igual que en Tarazona de la Mancha (Gómez, 2012, 75-90), fue la excepción en el comportamiento pro-

que completaban las 2 vacantes existentes y las 6 producidas por sanción. AMV, Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria de 25 de julio de 1934*, f. 52-53. El gobernador les instruyó expediente acusándoles del delito de abandono de funciones.

²⁶ La consulta de varios expedientes penitenciarios del archivo del centro penitenciario de Pamplona (sin catalogar) y remitidos por la biblioteca de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias han sido claves para reconstruir algunos hechos de este episodio.

vincial, donde la actividad revolucionaria se limitó a episodios huelguísticos y pequeños choques con las fuerzas del orden que, aun así, ocasionaron el fallecimiento en Caudete del agente de la guardia civil, Francisco Martínez López²⁷.

El principal dirigente del movimiento revolucionario villarrobledense fue el abogado y político socialista Antonio Marbán de los Santos, secretario del Jurado Mixto del Trabajo Rural local presidido por Juan Francisco Descalzo Nieto desde agosto de 1933 (Oliver, 1996, 123). Dicho movimiento fue sostenido y financiado por los militantes de la agrupación socialista local que, en fechas anteriores al estallido, se proveyeron de armas y municiones adquiridas en San Clemente y Albacete siendo el tesorero de la agrupación quien hizo sendos pagos: uno de 200 pesetas en diciembre de 1933, y otro de 500 pesetas a comienzos de 1934 a unos traficantes de armas de la capital²⁸. En los hechos participaron Luis Rubio Clemente²⁹, chófer de Descalzo Nieto, Antonio Marbán de los Santos y Francisco Descalzo Nieto que, con Marbán y varias mujeres, prestó, además, sus herramientas y conocimientos para fabricar bombas caseras en su taller particular (Bascary, 2021, 103).

Sobre las diez de la noche, convocados por Antonio Marbán, acudieron a la Casa del Pueblo de Villarrobledo casi todos los militantes socialistas e integrantes de la Sociedad de Trabajadores Agrícolas. También asistieron gran número de forasteros al ser época de vendimia. En total había unos 400 individuos reunidos y entre ellos se repartió el arsenal de armas acumulado por la agrupación: pistolas, revólveres, botellas de líquido inflamable, bombas y petardos. Una vez repartidas armas y municiones, Marbán designó como jefes de grupo a Felipe Almansa Parra, Victoriano Moreno Rubio, Fernando Almansa Castillo, Ángel Morales Tirado, Enrique Moya Navarro

²⁷ *El Diario de Albacete*, 10 de octubre de 1934, 1. Al entierro acudió multitud de personas e influyentes personalidades de la política albaceteña. Vid. AMAB: *Defensor de Albacete*, 10 de octubre de 1934, 1. «El entierro del Guardia Civil muerto en Caudete constituye una imponente manifestación de duelo».

²⁸ Esta última cifra es confirmada por Joaquín Cáceres, militante socialista y secretario de la sociedad agrícola de Villarrobledo, en una misiva remitida a José Prat de 1 de enero de 1935. Véase Archivo General de la Guerra Civil (AGGC): Caja 444, Exp. 49.

²⁹ En la narración de las sesiones del Consejo de Guerra sobre los sucesos de Villarrobledo del día 9 y 10 de julio, el nombre citado del chófer de Descalzo Nieto es Celestino López Landete, apodado «Gasolina». Vid. *Defensor de Albacete*, 10 de julio de 1935, 1.

y Pedro Flores Mecinas, confiando a cada grupo una misión con el único objetivo de proclamar la República socialista. Para que pudieran identificarse por la noche, los insurgentes decidieron emplear como consigna la palabra «¡compañero!» a la que debían contestar con la contraseña «¡caballero!». Además de los cabecillas citados, ejercieron funciones directivas destacadas, siempre bajo órdenes de Marbán, Ramón Albert Sáez, José Tobarra Molina, Juan Francisco Descalzo Nieto, Pedro Antonio Alfaro, Pablo Valentín Arrones y Miguel Pérez Ríos³⁰. Convinieron en establecer la medianoche del día 6 como momento inicial del movimiento revolucionario. Los insurgentes cortaron con una sierra tres postes de luz eléctrica, inutilizaron varios cables y quemaron uno de ellos. Concretamente, eran los transformadores eléctricos situados en la calle Nueva, barrio de San Clemente y Plaza de Santa María. Igualmente, quemaron varios edificios, causaron destrozos e incendiaron dependencias del ayuntamiento donde destruyeron libros de cuentas, listas cobratorias y recibos de utilidades y arbitrios pendientes de cobro por un importe que, según declaración a principios de diciembre de 1934 del agente ejecutivo y administrador de arbitrios, Juan Antonio Castillo López, ascendía a 729.422 pesetas³¹. Asimismo, ocasionaron daños considerables en objetos artísticos valiosos al quemar la puerta, órgano y coro de la iglesia de San Blas. Concentrados todos los grupos en la plaza municipal de Santa María, algunos individuos fueron al domicilio del presidente de la Diputación provincial de Albacete, Francisco Jiménez de Córdoba, que en ese momento estaba con el gobernador civil, y al edificio de la Sociedad Agraria local, que fue pasto de las llamas. Además, los insurgentes incendiaron varias escuelas y locales (bolsa de trabajo y administración de arbitrios) y ocuparon el mercado de abastos y el círculo mercantil³², donde establecieron su cuartel general haciendo prisioneros a algunos socios que se encontraban en el edificio. Sin embargo, los socialistas no lograron ha-

³⁰ Tanto los expedientes policiales correspondientes a estos sucesos como la documentación penitenciaria confirman los datos. Vid. Archivo General de la Administración (AGA), Interior, caja 44/10952, Exp. 66.

³¹ AGA, Interior, caja 44/00142.

³² Las fuerzas del orden intentaron recuperar, sin éxito, los edificios donde se hicieron fuertes los rebeldes y se defendieron disparando y lanzando botellas de líquido inflamable. Algunas residencias colindantes sufrieron daños

cerse con el Cuartel de la Guardia Civil pese a intentar asaltarlo en tres ocasiones provocando un intenso tiroteo entre los rebeldes y la Benemérita que se prolongó varias horas. La situación se mantuvo sin apenas cambios hasta las cinco de la madrugada, momento en el que llegan los primeros refuerzos policiales procedentes de la capital y otras poblaciones albaceteñas. El gobernador civil de Albacete ordenó, tras recibir las noticias de su secretario, que partieran efectivos policiales a sofocar la insurrección de Villarrobledo. Sin embargo, los recursos disponibles eran reducidos. Ante ello, Sigfrido Blasco Ibáñez, funcionario del Ministerio de Gobernación y amigo de José Aparicio Albiñana, contactó con el gobernador civil de Ciudad Real, Alejandro Pérez Moya, solicitándole el envío de refuerzos a Villarrobledo. Gracias a esta acción, se dispuso de varias secciones de guardias de asalto para aplacar la insurgencia revolucionaria (Aparicio, 1936, 106-107). Los refuerzos de Ciudad Real tardaron en llegar siendo los primeros en acudir los de la capital y poblaciones como Barrax, La Roda y Villalgordo que se pusieron bajo las órdenes del teniente de la guardia civil Ramón Martínez, que llegó sobre las cinco de la mañana. Según el informe que elaboró tras sofocar el movimiento revolucionario³³, dirigió un contingente compuesto de trece guardias civiles, dos cabos y dos sargentos, a los que se sumaron los agentes locales (nueve) que, hasta ese momento, comandó el sargento Benito Cabezuelo Moreno. Entre las cinco y las diez de la mañana del día 6, el teniente ordenó que rodearan los principales edificios ocupados por los rebeldes para que no pudieran escapar y se vieran obligados a rendirse. En el mercado de abastos hubo varios asaltos infructuosos y tras un intenso fuego cruzado se invitó a los insurrectos a rendirse. Los rebeldes se negaron y respondieron con el lanzamiento de botellas de líquido inflamable y con ráfagas sobre los agentes, situación que se mantuvo hasta las diez de la mañana, hora de llegada de una camioneta procedente de Ciudad Real con una sección de guardias de asalto compuesta por cuatro cabos y dieciséis guardias, al mando del suboficial Vicente Fernández. El teniente Ramón Martínez pasó a contar con unos 50 efectivos y decidió reforzar a los agentes que rodeaban las dos plazas donde se

³³ AGA, Interior, caja 44/10952, Exp. 66.

ubicaban los insurrectos, reanudando las acciones intimidatorias para que los revoltosos capitularan. En el mercado de abastos los rebeldes respondieron con nuevas descargas contra las fuerzas del orden, lo que llevó al teniente a decidir el asalto por la fuerza. El tiroteo cruzado fue intensísimo hasta que, finalmente, sobre las doce del mediodía, los rebeldes depusieron las armas y se entregaron. En el Círculo Mercantil la benemérita tomó posiciones en los tejados próximos. Los rebeldes, al igual que en el mercado de abastos, opusieron una férrea resistencia empleando todo tipo de armas y lanzando botellas de líquido inflamable. Sobre las cinco de la tarde, los insurgentes, desmoralizados tras perder tres compañeros, decidieron rendirse. Al conocer que la insurrección había fracasado en gran parte del territorio nacional, Antonio Marbán de los Santos se suicidó disparándose con su pistola en la sien.

Sofocado el movimiento revolucionario y extinguidos los incendios, las fuerzas del orden trasladaron a los detenidos, que superaban los 200³⁴, hasta el ayuntamiento. Tras las detenciones, la fuerza pública procedió a incautar y registrar los principales centros en que los socialistas realizaban su actividad política y aquellos reductos donde se hicieron fuertes los rebeldes durante la insurrección. En la Casa del Pueblo, Sociedad de Trabajadores Agrícolas, Círculo mercantil y Mercado de Abastos las autoridades confiscaron un total de 56 bombas de mano de 1 a 20 kilos, varios centenares de armas cortas, pistolas y revólveres de diferentes calibres con sus municiones, numerosas escopetas de caza y rifles, hachas, hoces, cuchillos y botellas de líquido inflamable (Espinar, 1993, 155)³⁵. La insurrección de octubre de 1934 acaecida en Villarrobledo provocó cuatro víctimas mortales, así como una veintena de heridos³⁶. Los

³⁴ La cifra de insurrectos de los expedientes penitenciarios (400 individuos) parece exagerada, aunque no tanto como para descartarla. Los principales diarios de la provincia informaban de 205-212 personas detenidas. Vid. AMA, *Defensor de Albacete*, 8 de octubre de 1934 1, y *El Diario de Albacete*, 9 de octubre de 1934, 1. Virgilio Espinar (1993, 147) describe que se produjeron unas 300 detenciones. En cualquier caso, un número impreciso de detenidos quedó en libertad tras prestar declaración y solo 69 pasaron a disposición de la autoridad militar.

³⁵ Vid. *El Diario de Albacete*, de 9 de octubre de 1934, 1.

³⁶ Según testimonio del gobernador civil de Albacete, los sucesos de Villarrobledo «causaron cuatro muertos, nueve heridos graves y varios leves» (Aparicio, 1936, 110-111). Además de Antonio Marbán de los Santos, los expedientes penitenciarios indican otras

detenidos fueron sometidos a un procedimiento sumarísimo gestionado por la autoridad militar. El gobernador militar de Albacete, Enrique Martínez Moreno, designó a don José Luis González Mangado, teniente auditor de la 3ª División³⁷, para que prosiguiera con los sumarios y velara por el cumplimiento del Código de Justicia Militar en el proceso. Las sentencias emitidas en los consejos de guerra fueron dictadas el 11 de julio de 1935³⁸. De los 69 procesados, 31 fueron condenados a cadena perpetua (30 años de reclusión); 13 a 12 años y un día; 4 a 1 año y 6 meses de prisión; y los 21 restantes fueron absueltos.

Las Casas del Pueblo de Villarrobledo, Tarazona de la Mancha, Almansa, Caudete, Madrigueras, Barrax, Lezuza, Fuentealbilla, y numerosas sociedades y Agrupaciones Socialistas fueron clausuradas temporalmente, así como las sedes de sindicatos en la provincia y algunas secciones locales de IR, UR y PCE (Sepúlveda, 2001, 305). Muchas no pudieron reanudar sus actividades políticas hasta la amnistía decretada tras la victoria del Frente Popular en febrero de 1936. Por decreto de 13 de diciembre de 1934, los Jurados Mixtos quedarían inoperativos al suspenderse sus plenos y expulsar a los vocales ugetistas o socialistas por los sucesos de octubre. Esto mermó la negociación entre patronal y trabajadores y fomentó el incumplimiento de las bases de trabajo e incluso la legislación laboral vigente³⁹. Por último, en virtud de las cartas remitidas a José Prat en junio de 1936 solicitando que se reconstituyera la Oficina de Colocación obrera de la localidad, establecida en abril de 1933, no se puede descartar que esta fuera cerrada también con motivo de la insurrección⁴⁰.

tres víctimas mortales (Agustín Heredero Padilla, Juan José Alcañiz Mecinas y José Melero Sánchez).

³⁷ *El Diario de Albacete*, 13 de octubre de 1934, 1.

³⁸ Para el proceso, véase *Defensor de Albacete*, 8, 9, 10 y 11 de julio de 1935; *El Diario de Albacete*, 9, 10, 11 y 12 de julio de 1935; y Carrión (1990).

³⁹ Vid. *Gaceta de Madrid*, (348), 14 de diciembre de 1934, 2.143.

⁴⁰ AGGC: Caja 445, Exp 123 y AGGC: caja 997, Exp. 48.

2.2. Hacia el Frente Popular

Tras finalizar los sucesos revolucionarios, la presencia de las fuerzas del orden en Villarrobledo se incrementó, lo que explicaría que en los primeros meses de 1935 hubiera una excepcional tranquilidad política. No obstante, fueron frecuentes las protestas y denuncias de varios vecinos militantes del PSOE o PCE, algunos cumpliendo condena por insurrecto, contra el gobierno municipal. En sus misivas al diputado por Albacete José Prat, reprochaban a la agrupación socialista local y a la Federación Provincial del PSOE estar *«todos completamente abandonados»* y señalaban que, durante los ocho meses que llevaban bajo arresto, *«sus compañeras no habían percibido nada, ni por parte de los compañeros de la localidad ni de la Federación, y han llegado a tal extremo que tienen que implorar la caridad pública»*. De la misma forma, se pronunciaba José Ponce Castillo con fecha de 13 de junio de 1935. Solicitaba que la Federación buscara la manera de *«ayudar a mitigar la miseria de las familias de los compañeros»* en prisión⁴¹. Hubo también casos de arbitrariedad policial impulsados por el alcalde. En cartas remitidas a José Prat, Joaquín Cáceres, presidente de la Sociedad de Trabajadores Agrícolas de Villarrobledo, indicaba, con fecha de 8 de mayo de 1935, que fueron *«llamados al cuartel de la Guardia Civil un número bastante considerable de compañeros»* y obreros de otras localidades cercanas para informarles que en un plazo de 48 horas debían abandonar el municipio. En otra, fechada el 16 de mayo de 1935, el militante socialista Antonio Moreno notificaba que el alcalde le comunicó que *«el motivo de tomar estas medidas es porque se teme que haya otro movimiento como el de octubre»*, lo que tacha de «infamia» pues en el municipio reinaba la tranquilidad. Parece que estos «destierros», como los definían los remitentes, se produjeron realmente, ya que el diputado se reunió con el gobernador civil de Albacete para que fueran anulados de inmediato. La máxima autoridad provincial respondió que *«se habían adoptado sin su conocimiento por el teniente de alcalde de la localidad»* y ordenó a la guardia civil que cesara su intervención en este asunto. Asimismo, con fecha de

⁴¹ AGGC: Caja 1110, Exp. 43.

19 de mayo, José Prat manifestó a la agrupación socialista de Villarrobledo la conveniencia de atenerse «a la más estricta legalidad» para evitar represalias o actos de violencia⁴². Por su parte, la prensa local denunciaba el aumento del precio del pan, la falta de empleo y la corrupción y favoritismo en la gestión municipal. Se acusó al ayuntamiento de servir de «asilo» para los que suplicaban un puesto de trabajo a las familias pudientes, y se reprochó al presidente de la Diputación, Francisco Jiménez de Córdoba, por aprovechar su posición política para beneficiarse en el mercado agrícola⁴³.

Al anunciarse la dimisión de Alejandro Lerroux por escándalos de corrupción y la convocatoria de elecciones generales para el 16 de febrero de 1936, las principales tendencias del país formaron alianzas electorales, lo que nuevamente despertó el apetito y la tensión sociopolítica en la provincia de Albacete y, por supuesto, en Villarrobledo. Aunque no hubo episodios violentos, las formaciones más extremistas -FE y las Juventudes Socialistas- protagonizaron choques sin grandes repercusiones, influyendo en ello la decisión del gobernador civil de limitar la licencia de armas para actividades cinegéticas. En enero de 1935 se concedieron casi 140 permisos, mientras que en noviembre fueron apenas 35 en toda la provincia⁴⁴. Asimismo, fueron frecuentes los discursos y mítines que ensalzaban la futura consulta electoral como si se tratara de un juego de suma cero. Es decir, como si las dos tendencias ideológicas en pugna estuvieran batiéndose en un duelo que decidiera su supervivencia o aniquilación. Aunque la coalición electoral del Frente Popular ganó a nivel nacional, en la provincia de Albacete, la victoria fue de la coalición antirrevolucionaria. Pedro Acacio Sandoval, candidato de CEDA esta vez, era natural de Villarrobledo y logró nuevamente el acta de diputado. En su localidad obtuvo 867 votos⁴⁵ de los 7.567 registrados en un censo de 9.799 electores. La tasa de participación (77,2 %) fue alta, pero menor que en las elecciones anteriores. Los resultados en el municipio concedieron, al igual que en las genera-

⁴² AGGC: Caja 444, Exp. 49.

⁴³ *El Demócrata*, 14 de abril de 1935, 5.

⁴⁴ Vid. *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete* (BOPA) (3), 7 de enero de 1935, 1- 2; y (146), 6 de diciembre de 1935, 1-2.

⁴⁵ Vid. BOPA, Extraordinario, 18 de febrero de 1936, 15-16.

les de 1933, una victoria holgada a las derechas: 58,2 % de los votos frente al 41,7 % del bloque de izquierdas (Sepúlveda, 2001).

3. EVOLUCIÓN POLÍTICA Y SOCIAL

En Villarrobledo, al igual que en otros municipios albaceteños, la victoria del Frente Popular en las elecciones generales de 1936 estuvo acompañada de la restitución de los antiguos gobiernos locales bajo control de republicanos de izquierda o socialistas que habían sido suspendidos con motivo de los sucesos revolucionarios de octubre de 1934 (Sepúlveda, 2003 a, 2003 b; Requena, 2015). De este modo, la corporación presidida por el alcalde radical Juan Antonio Martínez Lumbreras, fue reemplazada por orden del gobernador civil, José María Lucas Parra, por una comisión gestora (Tabla 1).

Tabla 1. Comisión Gestora Ayuntamiento Villarrobledo (26-2-1936/27-10-1936) (*)

Antonio Berruga González	Alcalde – presidente	IR
Ángel Jean Ortiz	Vicepresidente primero	PSOE
Francisco Atienza Moreno	Vicepresidente segundo	UR
Francisco Velasco Olmedo	Vocal	IR
Ernesto Martínez Hernández	Vocal	IR
Manuel Marín García	Vocal	PSOE
Alfonso Herreros Barriga	Vocal	PSOE
Juan Caro López	Vocal	UR
Luis Gómez Girón	Vocal	UR

(*) La actividad de la comisión gestora se vio paralizada con el estallido de la sublevación militar entre el 18 y 25 de julio de 1936. Tras ser sofocada por milicias procedentes de la provincia de Ciudad Real, se reanudó su gestión.

Fuente: Elaboración propia con datos del AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 1936 para constituir la comisión gestora*, f. 80-81.

Se establecieron siete comisiones, una delegación de la Plaza de Abastos y se nombró a un nuevo regidor síndico. Asimismo, se acordó, por unanimidad, que las sesiones ordinarias se celebra-

sen los jueves de cada semana a las 18:00 h. y las extraordinarias cuando así lo solicitara el alcalde o la mayoría de los miembros de la corporación⁴⁶. El objetivo del gobernador civil era que las manifestaciones que se estaban produciendo con motivo de la victoria del Frente Popular pudieran ser encauzadas por las autoridades que representaban los intereses de las clases populares, y que reclamaban la reposición de los consistorios depuestos durante el bienio anterior. Por este motivo, el gobernador civil envió una carta con fecha de 26 de febrero por la que ordenaba el cese del gobierno de la corporación y se formara la comisión gestora citada para solventar problemas ligados al «mantenimiento del orden público». Y es que las concentraciones para celebrar la victoria del Frente Popular no se limitaron a apoyar al nuevo gobierno frente populista, sino que, en la capital del país, derivaron en violencia y saqueo. El ímpetu y euforia inicial se convirtió rápidamente en mayor agitación y manifestaciones ilegales que obligaron a las autoridades a decretar el cierre de comercios e imponer el estado de alarma en toda España⁴⁷. La situación en Villarrobledo fue más tranquila, aunque este tipo de manifestaciones no fueron ajenas a la localidad, donde también hubo enfrentamientos, aunque sin derivar en episodios de violencia o altercados de gran magnitud, ni en choques entre los simpatizantes de ideologías contrapuestas o enfrentamientos con las fuerzas del orden público. Las primeras concentraciones tuvieron lugar con la llegada de los excarcelados, que, gracias al decreto de amnistía, adquirieron gratuitamente billetes de transporte, ropa y comida para el viaje de regreso a sus domicilios. Las agrupaciones izquierdistas organizaron actos y mítines de bienvenida a sus camaradas que habían permanecido 16 meses bajo arresto. Familiares, amigos y compañeros de partido acudieron a las estaciones de ferrocarril para recibirles y, seguidamente, realizaron un recorrido por las principales calles o avenidas hasta llegar al recinto donde tuvo lugar el mitin. Durante el trayecto, las familias de las víctimas de los sucesos revolucionarios de octubre soportaron, desde sus domicilios, los

⁴⁶ AMV: *Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, sesión extraordinaria del 26 de febrero de 1936 para constituir la comisión gestora*, f. 81.

⁴⁷ Sobre la declaración del estado de alarma nacional, vid. *Gaceta de Madrid*, (49), 18 de febrero de 1936, 1.427.

vítores y euforia colectiva que estas manifestaciones comportaban (Requena, 2011, 108). No obstante, el gobernador civil declaró a la prensa albaceteña que tanto en Villarrobledo como en Tarazona no hubo incidentes, regresando los manifestantes a sus domicilios en orden⁴⁸. La reposición de los antiguos gobiernos locales también fue acompañada de pequeñas concentraciones izquierdistas de apoyo cerca de los ayuntamientos para mostrar el apoyo a la restitución de sus camaradas y exigir a las comisiones gestoras acciones revanchistas o depuradoras contra los miembros de las corporaciones salientes a las que se acusaba de promover la represión por los sucesos de octubre de 1934. Para R. Sepúlveda (2003, 225) las acciones exigidas de castigo o depuración fueron muy limitadas, apostando por la «prudencia y moderación». En Villarrobledo, el mismo día en que se formó la nueva comisión gestora se solicitó al gobernador civil un delegado para que inspeccionara la gestión del anterior gobierno local y se estudiara el caso con objetividad y neutralidad⁴⁹. Asimismo, y por unanimidad, se decidió destituir de sus puestos a dos alguaciles, tres guardias municipales, cuatro guardas de campo, tres barrenderos, tres vigilantes de arbitrios, un vigilante del mercado de abastos, el encargado del depósito municipal, el asesor jurídico del ayuntamiento, uno de los secretarios del consistorio y uno de los encargados de la oficina de colocación obrera⁵⁰. Todas estas plazas quedaron vacantes hasta ser cubiertas de modo provisional por los aspirantes propuestos por el gobierno local en el pleno del 2 de marzo⁵¹. En idéntica línea, a principios de marzo, varios miembros de la Agrupación Socialista local solicitaron al alcalde que tanto el sargento como la mayoría de los agentes de la Guardia Civil que prestaban sus servicios en Villarrobledo fuesen trasladados de comandancia. La razón alegada era que los efectivos de la Benemérita acuartelados en la población habían estado implicados en

⁴⁸ *Defensor de Albacete*, 25 de febrero de 1936, 1, 6. «Gobierno civil» y «Villarrobledo. Llegada de los presos amnistiados».

⁴⁹ AMV: *Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, sesión extraordinaria del 26 de febrero de 1936 para constituir la comisión gestora*, f. 85.

⁵⁰ AMV: *Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, sesión extraordinaria del 29 de febrero de 1936*, f. 87.

⁵¹ AMV: *Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, sesión extraordinaria del 2 de marzo de 1936*, f. 91.

la represión ocurrida en octubre de 1934. Pablo Valentín Arrones, secretario del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Villarrobledo y durante los primeros meses de la Guerra Civil jefe de milicias de la población, redactó una misiva al Comité Ejecutivo del PSOE en Madrid argumentando los motivos de tal exigencia, a la vez que denunciaba varios desencuentros que tuvieron lugar entre miembros de las organizaciones obreras villarrobletanas y fuerzas del orden. De su narración se desprende que alrededor de la una de la madrugada del 3 de marzo Miguel Pérez Ríos, Ángel Morales Tirado y un miembro de las juventudes socialistas fueron a visitar a los directivos de los sindicatos de campesinos y albañiles para intercambiar impresiones. Finalizada la reunión, los tres salieron en dirección a sus domicilios y, de repente, fueron aprendidos frente al mercado de abastos por tres agentes de la Guardia Civil que les obligaron a levantar las manos y les sometieron a un minucioso cacheo sin justificación. Según sus propias palabras: *«claro, que no han podido encontrarnos nada puesto que desde que vinimos del fuerte de San Cristóbal no nos ha dado tiempo todavía de proveernos ni con una navajilla para partir el pan»*. Y les acusaba de actuar con extrema parcialidad, pues mientras a ellos les cacheaban *«los niños de Acción Popular hacen pública ostentación de sus pistolas como si su jefe estuviese todavía en el gobierno»*. Al final, les dejaron marchar y *«el caso carecería de importancia si un nuevo suceso ocurrido a la cinco de la tarde no nos hubiera puesto en antecedentes de que lo que se intenta por parte de la fuerza pública es provocar un acto que sería de lamentar para todos»*. En la tarde del 2 de marzo, sobre las 17 h., recibieron noticias en la sede de la Agrupación Socialista de que el camarada y dirigente, José Barreiro, viajaba en tren a Cartagena para participar en un mitin. Dado que esa línea ferroviaria pasaba por Villarrobledo, cientos de camaradas decidieron acudir a la estación para saludarle con banderas e insignias del PSOE. Tras finalizar su cometido, envolvieron las banderas y se marcharon a sus domicilios, pasando frente al cuartel de la guardia civil. Al ser un grupo numeroso había cierto griterío ocasionado por el intercambio de impresiones sobre el líder socialista o simplemente por las conversaciones mantenidas durante el recorrido. Del cuartel salieron a su encuentro un alférez y ocho guardias que, fusil en mano, detuvieron a varias personas,

aunque finalmente, les dejaron en libertad al entender que no era una manifestación⁵².

La nueva corporación tuvo que afrontar el principal problema de la localidad: el desempleo. Para mitigarlo, elaboró varios proyectos de obras públicas: pavimentación, alcantarillado y, sobre todo, un programa de construcción de escuelas públicas. La adjudicación de los contratos pasaba por un concurso supeditado a que las plantillas de las empresas que concurren fueran residentes en la localidad. Para justificar los gastos derivados de dichas obras en el presupuesto anual del consistorio se crearon varias comisiones que manifestaron la necesidad de remodelar y arreglar algunas calles, lo que sirvió de base para elevar la dotación de 25.000 pesetas establecida para esta partida por el gobierno anterior a 145.000. Tal aumento sería destinado según la comisión de Hacienda a obras de pavimentación poniendo fin al «*lamentable estado de las calles y muy especialmente de las más céntricas por su mayor tránsito*»⁵³. En cuanto al proyecto educativo, varios gestores denunciaron que en Villarrobledo había unos 3.000 niños y el 76 % (2.300) no iba a la escuela por falta de infraestructuras que dieran cabida a toda la población en edad escolar. Apuntaban también que los padres se veían obligados a «mendigar» un puesto para sus hijos, que casi nunca conseguían porque los centros estaban saturados, responsabilizando de esta precariedad a las corporaciones presentes y a la monarquía, a la que calificaban de «*régimen despótico y cruel de castas y privilegios*», cuyo objetivo era apartar a las masas del acceso a la educación para poder «*manejarlas como rebaños*». El principal problema denunciado por los gestores de instrucción pública fue la ausencia de un modelo de escuela graduada que insertara niveles educativos diferenciados acordes con la edad o conocimientos adquiridos por los estudiantes. Lo vigente era un modelo de escuela unitaria con un docente encargado de enseñar a un grupo amplio y heterogéneo -por edad y conocimientos- de alumnos, generalmente en una sola aula. Ello implicaba que los profesores de-

⁵² Archivo de la Fundación Pablo Iglesias (AFPI), Archivo Histórico, Leg. VI, Exp. 2. El estado de alarma seguía vigente y, por tanto, según el artículo 45 de la Ley de Orden Público de 28 de julio de 1933, la autoridad podía suspender cualquier manifestación o reunión que pudiese alterar el orden público. Vid. *Gaceta de Madrid* de 30 de julio de 1933 (211), 686.

⁵³ AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión extraordinaria del 2 de marzo de 1936*, f. 88, 89.

bían diversificar su atención y enseñanzas a pequeños subgrupos, lo que limitaba las posibilidades de aprendizaje. Este tipo de enseñanza predominaba en la mayoría de los pueblos con recursos tan escasos que condicionaban la construcción de nuevos centros educativos o ampliar la capacidad de los existentes (Jara, 1991, 58-61). En ese marco, la comisión de Instrucción Pública de Villarrobledo presentó una moción denunciando el problema y solicitando crear veinte escuelas de primera enseñanza. Dicha propuesta contenía unos objetivos mínimos de al menos tres centros educativos nuevos habilitados para impartir enseñanzas de los tres primeros grados de educación primaria para ambos sexos; otros tres destinados a enseñanza de párvulos; y, por último, aprovechando las infraestructuras educativas ya existentes, articular un centro con los seis grados de instrucción primaria. Con ello, se aliviaría el problema educativo local y paro obrero «ya que en estas habían de encontrar trabajo cientos de obreros, albañiles, carpinteros, herreros, etc.»⁵⁴. Por otro lado, una delegación de la inspección educativa provincial solicitó a la corporación que una de las escuelas privadas, concretamente la que estaba bajo tutela de varias congregaciones religiosas y ofrecía enseñanza a unas 150 alumnas, fuese reemplazada por una escuela pública para niñas⁵⁵. Además, el concejal socialista, Alfonso Herreros Barriga, como miembro de la comisión de Instrucción Pública municipal, solicitó al consistorio que los recintos religiosos de *La Soledad* y *San Ildefonso* fuesen cedidos para convertirlos en centros educativos públicos laicos, siendo conscientes de que los trámites burocráticos requeridos para la cesión serían muy lentos⁵⁶. Finalmente, a instancias de cuatro docentes del instituto de segunda enseñanza villarrobledense se propuso crear una nueva biblioteca municipal a la que se destinarían más de 500 volúmenes en virtud del donativo de fundación que amparaba el artículo 4 del Decreto de 13 de junio de 1932⁵⁷, ofreciendo para ello como local un espacio del propio instituto. Para algunos concejales como

⁵⁴ AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del 12 de marzo de 1936*, f. 99-100.

⁵⁵ AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del 5 de marzo de 1936*, f. 95.

⁵⁶ AMV: Libro de Actas de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del 28 de mayo de 1936*, f. 72.

⁵⁷ *Gaceta de Madrid* (166), 14 de junio de 1932, 1881.

Ángel Jean Ortiz era una oportunidad única para la clase trabajadora pues «*ni el ayuntamiento tiene estancias a propósito para dedicarlas a salón de lectura y el gran precio que hoy alcanzan las obras de divulgación científica o artística hace que no puedan estar al alcance de los más humildes*»⁵⁸. A mediados de marzo la Comisión de Hacienda presentó un proyecto presupuestario para estos menesteres (Tabla 2).

Tabla 2. Presupuesto municipal aprobado a mediados de marzo de 1936 (en pts.)

Ingresos		Vigilancia y seguridad	28.750,0
Rentas	798,7	Policía urbana y rural	45.450,0
Eventuales y extraordinarios	700,0	Recaudación	26.025,0
Derechos y tasas	94.700,0	Personal y material de oficinas	79.250,0
Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	124.249,1	Salubridad e higiene	22.970,0
Imposición municipal	550.466,8	Beneficencia	5.050,0
Multas	16.000,0	Asistencia social	8.580,0
Total	786.914,7	Instrucción pública	73.792,0
Gastos		Obras públicas	242.252,0
Obligaciones generales	170.846,8	Fomento de los intereses comunales	2.000,0
Representación municipal	8.040,0	Mancomunidades	58.408,5
		Agrupación forzosa de municipios	5.500,0
		Imprevistos	10.000,0
		Total	786.914,7

Fuente: elaboración propia con datos del AMV: *libro de actas de sesiones del ayuntamiento, sesión extraordinaria del 19 de marzo de 1936.*

⁵⁸ AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del 9 de abril de 1936*, f. 31.

Para realizar los proyectos se necesitaba financiación y la referida comisión, basándose en el artículo 12 del Decreto de 15 de junio de 1934⁵⁹, señaló que podían solicitar al Estado la financiación del 75 % de las obras establecida para los municipios con más de 10.000 habitantes y menos de 50.000. Apuntaba también que el coste ascendería a unas 800.000 pesetas, de las que 200.000 debían ser sufragadas por el consistorio, reconociendo que la corporación no podía disponer de tal cantidad de recursos. El artículo 26 del referido decreto posibilitaba una solución: contraer un empréstito con fondos del Instituto Nacional de Previsión o de las Cajas de Ahorro, abonando anualmente las cuotas correspondientes. Además de los empréstitos, el Estado aportó finalmente casi 500.000 pesetas adicionales para las obras de saneamiento en la localidad que tuvieran, además, como objetivo mitigar el desempleo. Fueron dos pagos, uno aprobado por Consejo de ministros del 6 de febrero de 1936 que ascendía a 238.363 pts. y otro de idéntico montante aprobado el 7 de marzo⁶⁰. Con todo, la cifra total era insuficiente para acometer los ambiciosos proyectos esbozados por la comisión gestora y particulares. El coste de las obras de saneamiento y alcantarillado era de 1.115.540 pts., debiendo aportar el consistorio 638.814, cuantía imposible de asumir a corto y medio plazo. También se pergeñó un proyecto de abastecimiento de aguas y de canalización desde las lagunas de Ruidera y de otros pozos y lagunas de la villa de El Provenio que gestionaría la sociedad «Agro-Hidráulica» con un coste de 20 millones de pts. Su inviabilidad económica obligó a los gestores a plantear como alternativa construir un embalse muy cerca de la finca de *La Pasadilla*, con coste de 1,87 millones⁶¹, del que se abastecería la población. A mediados de junio se propuso otro proyecto de obras de alcantarillado y saneamiento presupuestado en 877.853 pts., 365.151 a sufragar directamente por el Estado y el res-

⁵⁹ *Gaceta de Madrid* de 17 de junio de 1934, (168), 1.765-1.768. Para cubrir los gastos en obras públicas, los gobiernos municipales recurrían a la financiación de instituciones como la Junta Nacional del Paro, Diputación provincial e Instituto de Crédito Local.

⁶⁰ AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del 30 de abril de 1936*, f. 48.

⁶¹ AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del 7 de mayo de 1936*, f. 52, 53.

to (512.702 pts.) con un empréstito que el consistorio liquidaría en doce anualidades⁶².

Por otro lado, el ayuntamiento había elevado los impuestos con un recargo adicional del 10 % -conocido como «la décima»- al impuesto municipal de utilidades de la riqueza mobiliaria. Este tributo, según la Ley de 27 de marzo de 1900⁶³, gravaba los ingresos procedentes tres grupos de rentas: las del trabajo personal, un gravamen directo y progresivo que afectaba principalmente a las rentas del trabajo o capital; las del capital mobiliario (intereses de cuentas bancarias, bonos, obligaciones y, en general, títulos de renta fija, dividendos de acciones); y las procedentes de los beneficios societarios netos (Navarro, 2010, 12, 13). Antonio Berruga González expuso ante la comisión gestora que existía una partida presupuestaria para financiar la construcción de un nuevo matadero municipal, con cargo a la «décima» y que no se materializó al ser disuelta la anterior corporación, acordándose que lo recaudado se destinara a obras públicas para combatir el paro. Aun con los préstamos concedidos y el recargo sobre la tarifa del impuesto de utilidades de la riqueza mobiliaria, la magnitud de los ambiciosos proyectos⁶⁴ requería recursos superiores a los que el consistorio podía recaudar. Ante ello, el inspector de fondos del municipio advertía de la «crítica situación económica»⁶⁵ a la comisión gestora y de la conveniencia de paralizar las obras de inmediato para evitar riesgos de impago⁶⁶. La situación financiera era tan difícil que hasta hubo que recortar gastos en medicinas destinadas a la población registrada en el padrón de Beneficencia municipal. En este sentido, se advertía a los médi-

⁶² Véase AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión extraordinaria del día 20 de junio de 1936*, f. 91-92.

⁶³ *Gaceta de Madrid* de 28 de marzo de 1900 (87), 1.101-1.102.

⁶⁴ Dicho carácter responde al contexto nacional de un elevado presupuesto estatal para realizar programas de obras públicas que paliasen el alto nivel de desempleo imperante. El plan elaborado consignaba una inversión de 1.720 millones, repartidos en cinco anualidades idénticas. También se planteó destinar más de 630 millones a construir carreteras y caminos para comunicar núcleos de población aislados o sin acceso al mar y 130 millones a programas hidráulicos, abastecimiento de aguas y saneamiento para poblaciones con menos de 20.000 habitantes (Peral, 2020, 348-350).

⁶⁵ AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del 14 de mayo de 1936*, f. 62.

⁶⁶ AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del 30 de abril de 1936*, f. 48.

cos y farmacéuticos titulares que no se les abonaría ninguna receta cuyo importe sobrepasara las 9 pts.⁶⁷. Además, hubo gestores que manifestaron el alto coste de mantenimiento de los guardias civiles desplegados en la localidad con motivo de las concentraciones y manifestaciones que estaban teniendo lugar⁶⁸. El estado de las cuentas del consistorio solo pudo aliviarse gracias a los fondos procedentes de la Junta Nacional contra el Paro.

Como los préstamos y las subvenciones estatales requerían numerosos trámites burocráticos que prolongaban el comienzo de las obras para paliar el desempleo, la corporación tomó otras medidas complementarias para ayudar a las familias más necesitadas como la reducción del precio del pan ante la caída del precio de la harina⁶⁹ y el reparto del trigo almacenado en graneros estatales -gestionados por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola (SNCA)- entre los labradores con mayores penurias⁷⁰ a modo de préstamo en especie⁷¹. Los prestatarios podían reembolsar los préstamos en especie o en metálico. Generalmente se hacía tras la recolección de-

⁶⁷ AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del 30 de abril de 1936*, f. 45-46

⁶⁸ AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del 14 de mayo de 1936*, f. 63. Es muy probable que estas se insertasen con motivo de las celebraciones del 1 de mayo, pero que no suscitaran ningún tipo de confrontación política.

⁶⁹ AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del 16 de abril de 1936*, f. 38. «*Que se requiera a los panaderos de la localidad para que procedan a bajar el precio del pan en atención a que lo expenden al mismo que tenía establecido hace algún tiempo en que la harina la compraban a mayor precio que el que actualmente rige*».

⁷⁰ Los orígenes de este tipo de graneros son los servicios financieros prestados por el SNCA creado en la dictadura de Primo de Rivera por Real Decreto de 24 de marzo de 1925. Esta entidad pública tenía por objetivo que los agricultores obtuvieran préstamos para solventar necesidades acuciantes propias de su actividad sin tener que recurrir a prestamistas particulares pagando intereses abusivos. AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del 26 de marzo de 1936*, f 18 y *Gaceta de Madrid* de 25 de marzo de 1925, (84), 1.527-1.528

⁷¹ La cuantía repartida ascendía a 1.500 fanegas de trigo (150.000 kg) que asumía el consistorio ante el Estado. La comisión de Hacienda local se mostró partidaria de formalizar una solicitud formal dirigida al Ministerio de Agricultura para recabar su aprobación. La medida se consideraba beneficiosa por aliviar temporalmente los problemas de las familias más necesitadas, a la vez que evitaba que el Estado incurriera en pérdidas dado el riesgo de que el cereal almacenado germinara o fuese atacado por parásitos. AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del 2 de abril de 1936*, f. 23-25. Vid. *Gaceta de Madrid* de 12 de julio de 1934, (193), 399.

positando el agricultor prestatario parte de su cosecha en un grano de titularidad estatal para sufragar el empréstito⁷².

4. LA CUESTIÓN AGRARIA

Después del problema del desempleo, la cuestión agraria se convertiría en el mayor foco de tensiones y reivindicaciones de la comunidad campesina villarrobletana. Villarrobledo. En 1932, en el marco de la elaboración de una ley que diera contenido a una ansiada reforma agraria, Pascual Carrión (1975, 115) informaba del interés que despertaba el municipio para aplicarla ya que de sus 84.139 has. de superficie cultivada, el 43 % correspondía a 60 fincas con más de 250 has. -17 de ellas, mayores de 500 (17,7 %) y una de 4.068 (4,8 %)- y el 39 % del término (32.561 has.) eran de 30 propietarios.

La Ley de Reforma Agraria de 9 de septiembre de 1932 incluía Albacete como una de las provincias donde su aplicación debía ser inmediata. Si a escala nacional la lentitud en su aplicación se convirtió en el rasgo más destacado, en la provincia albaceteña el ritmo fue todavía mucho más pausado. El gobierno no la impulsó. De hecho, hasta enero de 1933, y por decreto, no se constituyen las Juntas Provinciales de Reforma Agraria (JPRA)⁷³, siendo una de sus primeras labores establecer los límites para considerar si una propiedad o parcela rústica era o no objeto de expropiación según dictaba el apartado 13 de la base quinta de la Ley⁷⁴. Para ello, el ingeniero jefe del servicio agrónomo de Albacete, Ramón Garrido, efectuó un informe detallando las

⁷² En Extremadura, en virtud del Decreto de intensificación de cultivos de 1 de noviembre de 1932, los graneros serían gestionados directamente por los ayuntamientos como responsables subsidiarios de los créditos recibidos por los yunteros. Aunque el Estado -y, en su nombre, instituciones como el Instituto de Reforma Agraria (IRA) y el SNCA- sufragara los gastos relacionados con el pago del canon a los propietarios de las fincas o parcelas entregadas a los yunteros y con la parte correspondiente de la «décima», lo cierto es que debían abonar al Estado los empréstitos concedidos. En mayo de 1933 se aprobó un presupuesto de 10 millones de pesetas para subvenciones relacionadas con los asentamientos temporales de yunteros. Fueron gestionados por el SNCA, con un interés del 5 % anual. El IRA funcionaría como garantía última de la subsanación de los créditos otorgados si los prestatarios no pudieran afrontar la deuda contraída. *Gaceta de Madrid* de 26 de mayo de 1933 (146), 1424-1425.

⁷³ *Gaceta de Madrid* de 22 de enero de 1933, (22), 507-509.

⁷⁴ *Gaceta de Madrid* de 21 de septiembre de 1932 (265), 2096-2097.

condiciones climatológicas y agronómicas provinciales y exponiendo las diferencias con respecto a otras regiones como Andalucía o Extremadura. Los límites fijados para Villarrobledo fueron de 600 has. en tierras donde predominasen los herbáceos; 225 para las de olivar; 100 para las ocupadas por vid; 150 para tierras con árboles frutales; y 750 para dehesas destinadas al pasto o laboreo⁷⁵. Asimismo, la Junta esgrimió un listado de municipios en los que la reforma requería una urgente aplicación, entre ellos Villarrobledo. De él se señalaba que sería recomendable asentar a los jornaleros en parcelas de tierras de cereales y en otras de vid que complementaran sus rentas (Gómez, 1988). Durante el segundo bienio, las JPRA se centraron en hacer gestiones para confeccionar registros (censos) de jornaleros. En Albacete provincia dichas gestiones no se hicieron hasta mayo de 1935 para remitir un informe de los resultados al IRA y evitar así las medidas disciplinarias y sanciones establecidas para las Juntas que no formalizaran dicho registro (Gómez, 1988). El partido judicial de La Roda aparecía con 1.465 braceros, 3 sociedades obreras, 950 pequeños propietarios y 266 aparceros o arrendatarios. De ellos, 559 braceros, 2 sociedades obreras, 333 pequeños propietarios y 36 aparceros estaban establecidos en el término de Villarrobledo⁷⁶.

Tras la victoria del Frente Popular, la aplicación de la Reforma Agraria se intensificó, pero los resultados fueron muy escasos. Lo realizado fue importante respecto a los años anteriores, pero el ritmo de ocupaciones de fincas fue bajo comparado con otras provincias (Gómez, 1998, 82). Según la relación de asentamientos efectuados durante los gobiernos del Frente Popular, Albacete contabiliza 1.794 con una superficie ocupada de 2.767 has. De ellas el 47,7 % corresponden a Villarrobledo, erigiéndose en el enclave provincial más importante en esta materia durante la primavera de 1936 (Malfakis, 1976, 433). A finales de marzo, la comisión gestora rogó que

⁷⁵ BOPA de 20 de septiembre de 1933, (113), 2.

⁷⁶ ACMAPA, IRA, caja 20, *Foro y censo de campesinos según categoría en la provincia de Albacete* [signatura provisional]. En total, incluyendo el número de jornaleros o de pequeños propietarios inscritos en las sociedades agrícolas de Villarrobledo, había 1.086 obreros. Los censos de campesinos se agrupaban por provincias y en cada una por partidos judiciales y municipios. Se indicaba el número de campesinos agrupados en A, B, C y D que correspondían a braceros, sociedades obreras, pequeños propietarios y arrendatarios o aparceros respectivamente.

se buscaran en el archivo municipal los informes correspondientes a los bienes de propios locales para recabar información sobre su extensión y alcance⁷⁷. No se formulaba una propuesta para rescatar los bienes concejiles, pero sí demuestra la importancia de la reivindicación del común como vía para que los jornaleros en paro forzoso pudieran aprovecharlas para subsistir. Se ha averiguado que el consistorio rescató el acta de delimitación o apeo efectuada los días 4, 5, 6 y 9 de diciembre de 1924 en una serie de dehesas, un mínimo de once según un amojonamiento del mismo predio hecho en 1818 por las autoridades locales, englobadas en una «Dehesa Boyal» de mayor tamaño sin denominación concreta sino genérica o aludiendo al aprovechamiento comunal disfrutado por los vecinos en el pasado: recoger leña o labores de pastoreo. En este escrito figura también una medición practicada el 4 de marzo de 1864 que especifica su extensión: más de 1.400 has.⁷⁸. Con todo, el suceso más significativo aconteció en la sesión del 26 de marzo. Los gestores Ángel Jean Ortiz y Alfonso Herreros Barriga declararon haber recibido una petición formal de varias sociedades agrícolas locales y remarcaban la necesidad de enviar un escrito al Ministerio de Agricultura para solicitar que se aplicasen los mismos beneficios de asentamientos destinados a yunteros practicados en la región extremeña habida cuenta de que muchos yunteros villarrobledenses no habían podido acceder todavía a tierras donde emplear sus animales de tiro en faenas agrícolas, siendo su situación tan crítica como la de los braceros⁷⁹. Así, el 31 de marzo, el presidente de la comisión gestora, Antonio Berruga González, aprobó redactar una misiva al director general del IRA⁸⁰ solicitando formalmente la aplicación urgente de la «Ley de Asentamientos de yunteros»⁸¹. Según la corporación, los yunteros locales

⁷⁷ AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del 26 de marzo de 1936*, f. 14.

⁷⁸ AGGC: Caja 1949, Exp. 35.

⁷⁹ AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento: *sesión ordinaria del 26 de marzo de 1936*, f. 17, 18.

⁸⁰ Adolfo Vázquez Humasqué. Vid. *Gaceta de Madrid* de 5 de marzo de 1936 (65), 1850-1851.

⁸¹ En realidad, se refería al *Decreto de Intensificación de Cultivos* de 22 de octubre de 1932. Aunque los yunteros sobresalían por su peso en Extremadura, estaban muy extendidos también en La Mancha y Andalucía. Las labores que realizaban dependían de la «generosidad» de los grandes propietarios, e incluso arrendatarios, que cedían parte de sus

estaban «*a merced de la voluntad de los propietarios*», acordando resaltar en el informe la existencia de «*numerosas fincas de una gran extensión*» donde se practicaba una explotación agropecuaria extensiva sin ánimo de modificarla aun «*existiendo un censo elevado de obreros agrícolas en paro forzoso*»⁸². La petición comentada tuvo su eco en el Ministerio de Agricultura. El IRA, a través de su Junta Provincial en Albacete, estudió la posibilidad de aplicar el Decreto de 20 de marzo de 1936 que posibilitaba la expropiación por razones de «utilidad social». En este sentido, a principios de abril Juan Solares, uno de los médicos titulares del municipio y militante del sector moderado del PSOE, se carteo con José Prat para estudiar la posibilidad de aplicar el Decreto de Intensificación de Cultivos en Villarrobledo. El diputado le contestó con fecha de 9 de abril de 1936 que se había puesto en contacto con José María Soler Hernández, vocal en el Consejo Ejecutivo del IRA, y le comunicaba que los miembros de dicho Consejo estaban estudiando la propuesta de declarar bienes expropiables, alegando razones de «utilidad social», «*varias fincas de este término municipal*». Indicaba también que los representantes de los propietarios locales mostraron una férrea oposición a la propuesta y en vista de ello el director del IRA, Adolfo Vázquez Humasqué, insinuó que la estudiaría. Una actitud que Soler desaprobó al considerar que eso podría «*suponer un retraso en la ocupación de las fincas y efectividad de los asentamientos*». El director, no obstante, manifestó que no habría aplazamiento alguno pues el análisis riguroso de

tierras para que las trabajaran, ya que ellos carecían de tierras pese a disponer de un par de mulos o bueyes para hacer tareas agrícolas sustentadas en contratos que iban del arriendo a la aparcería y que, por lo común, no duraban más un año. Los grandes propietarios destinaban sus tierras mayoritariamente a pasto al ser la ganadería su principal actividad. Las pequeñas zonas que no utilizaban para ello las confiaban a los yunteros que vivían, al igual que los jornaleros, en situación precaria y dependiente. Por ello, en el primer bienio republicano, este segmento del campesinado fue el más combativo, logrando del Gobierno la aprobación de varios decretos que obligaban a los propietarios a ceder cotas más grandes de sus fincas a cambio de un censo modesto que garantizaba el Estado. Después de octubre de 1934, los propietarios, amparados por las nuevas autoridades municipales de centro-derecha, se «vengaron» restringiendo la oferta de tierras de cultivo y negándola a los yunteros -socialistas o sindicalizados, la mayor parte- que se habían distinguido en las luchas agrarias y conflictividad del primer bienio o en la insurrección de octubre (Ranzato, 2014, 176; Riesco, 2006, 34-69).

⁸² AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento: *sesión extraordinaria del 31 de marzo de 1936*, f. 19.

la propuesta de utilidad social, tramitada en forma de expediente, incluía un estudio individual de aplicación del Decreto en cada finca afectada como paso previo a su ocupación efectiva⁸³. De esta manera, el director provincial albaceteño del IRA, Andrés Abásolo Herrero, envió a Villarrobledo al ingeniero agrónomo Jesús Delgado Merlo para analizar detalladamente la situación. El 4 de abril de 1936, este informaba que el término municipal tenía una superficie de 84.139 has. y el 42 % pertenecía a 82 fincas mayores de 250 has. Respecto al censo de campesinos, confirmaba los datos recabados durante la primavera del año anterior que ya hemos señalado. No obstante, revelaba que, en una de las dos sociedades agrícolas locales -Trabajadores Agrícolas-, había más de 500 inscritos mientras que en la otra -Pequeños Propietarios-, apenas había 28 miembros. Recabada información al respecto de varios vecinos concluía que el censo era poco exacto y que las cifras reales eran superiores, sobre todo en cuanto a campesinos con yuntas y escasas o nulas extensiones de tierra que rebasarían el medio millar. Añadía, además, que el principal problema del municipio radicaba en la gran concentración de la propiedad y elevada cifra de jornaleros en paro forzoso, situación mitigable aplicando «*los beneficios de Reforma Agraria a los campesinos que aspiran poder cultivar una pequeña superficie de tierra*». Las impresiones esgrimidas sobre las causas del paro agrícola las fundamentaba en dos problemas: la disminución de la superficie vitícola por la plaga de filoxera y las innovaciones en los medios de transporte utilizados en la producción agraria (camiones y ferrocarril), con la consiguiente incidencia negativa en la actividad de carreteros, arrieros y yunteros. Apuntaba también que en Villarrobledo había un campesinado con pequeñas explotaciones de 2-3 fanegas que, en invierno o primavera, complementaban sus rentas con otras actividades ligadas a sus animales de tiro de las que obtenían unos ingresos que permitían la subsistencia de sus familias. Los problemas descritos hicieron que los yunteros y estos pequeños propietarios pasaran a una situación de paro total o estacional. Otro factor por contemplar son los altos rentos abonados por las tierras arrendadas ante su creciente demanda. Los propietarios ofrecían contratos con

⁸³ AGGC: Caja 997, Exp. 37.

tarifas desproporcionadas, lo que impedía que el trabajador y su humilde capital -los animales de tiro- encontraran alternativas de trabajo pese a que era frecuente que las grandes explotaciones donde el erial y los pastos predominaban estuvieran deficientemente aprovechadas y la productividad agrícola fuera ínfima.

En paralelo al informe de Jesús Delgado, el perito agrícola del Estado, Pascual López, realizó un listado con los propietarios más importantes del municipio y sus principales fincas (situación, tipo de cultivo o de explotación) (Tabla 3)⁸⁴. A modo de ejemplo, Miguel Jiménez de Córdoba figuraba en el catastro con 7.039 has. y una riqueza imponible de 68.483 pts. procedente de explotar las fincas *El Cabalgador, Las Isabelas, La Berruga, Las Olivas, Casa Vieja, Los Vargas, El Árbol, Don Liberato y El Toyuelo*. La distribución en hectáreas de los cultivos era: viña de secano, 126; cereales de secano y encinar, 1.800; monte alto y encinar, 1.500; monte bajo y encinas carboneadas, 3.613; y zumaque, 14, siendo la práctica totalidad de la superficie explotada directamente por el propietario⁸⁵ que gestionaba por su cuenta 20 yuntas de mulas, mientras que los pastos eran aprovechados por aproximadamente 2.000 cabezas de ovejas y cabras. Para su cuidado, tenía a su servicio a 20 pastores. Contaba, además, con 6 guardas y edificaciones en la mayoría de las fincas descritas. Pedro Acacio Sandoval y María de la Peña Acacio disponían, según el registro de la propiedad, 9.012 has. que se encontraban bajo los preceptos de la Ley de Reforma Agraria. De ellas arrendaban unas 2.000 has. de cereal a 40 cultivadores y cultivaban directamente otras 1.200; 147 has. de viñas eran gestionadas a rento por 64 labradores y otras 200 las explotaba el propietario; erial, 300 has.; monte bajo, alto y encinar, 5.115. Dichas superficies se encontraban dispersas en las propiedades de *Los Culebros, El Gordo y Calderuelas, Cuarto de Pluma, Los Mateos, El Cuartón, El Colmenar, Carnicerías, Casa de D. Pedro, Casa Blanca, Cartagena, Pernaras, Las Claras, Las Olivas, Casa Nueva, La Noria, Juan Alonso, Clavellinas, Argunianez y La Sorpresa*. Para fi-

⁸⁴ ACMAPA, IRA, caja 2/1 (Albacete), *propuesta de aplicación de la Ley de Reforma Agraria en el término municipal de Villarrobledo* [signatura provisional].

⁸⁵ Para las faenas de cultivo y recolección en las tierras no arrendadas los titulares necesitaban contratar mano de obra (jornaleros, braceros, pequeños labradores o yunteros).

nalizar su informe, el perito apuntaba que por razones de urgencia la descripción de las fincas no era completa, quedando bastantes por incluir que superaban ampliamente los límites marcados por la ley, sobre todo en superficie, de las fincas que podían ser objeto de estudio por parte de la Junta Provincial del IRA⁸⁶. Advertía también que la fertilidad de las tierras descritas era óptima en su mayor parte, siendo susceptibles de generar una riqueza económica casi permanente, aun cuando en algunas existían rocas superficiales que impedían su roturación y señalaba que eran considerables las extensiones de tierra nunca cultivadas pese a su alto grado de fertilidad. Mayoritariamente eran tierras llanas, de poca pendiente, aptas para el cultivo que no estaban siendo aprovechadas, por lo que procedía aplicar el artículo 1 del Decreto de 20 de marzo de 1936.

Tabla 3. Los 14 mayores propietarios agrarios de Villarrobledo en 1933 ⁽¹⁾

Propietario	Superficie (has)	Propietario	Superficie (has)
Dolores Sandoval Acacio	1.160,28	Miguel Jiménez de Córdoba	5.959,12
Rosario González Sandoval	1.125,58	Dolores Acacio Sandoval	1.160,28
Matilde Acacio Sandoval	2.823,6	Pedro Acacio Sandoval	5.918,00
Baldomero Fernández Nieto	1.661,35	María de la Peña Acacio	2.792,60
Patrocinio de la Torre	859,47	José Martínez Acacio	1.531,46
Ulpiano Fernández Pintado	674,34	Consuelo Domingo	1.200,00
Concepción Lodaes	338,80		
Francisco Jiménez de Córdoba	5.998,11	Total	33.543,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del ACMAPA, IRA, caja 2/1 (Albacete, 14/4/1936) e Informe sobre declaración de utilidad social de las fincas situadas en el término municipal de Villarrobledo [signatura provisional].

⁸⁶ Los límites fijados para valorar una intervención del IRA eran 600 has. para las fincas destinadas a cultivar cereal de secano y 100 has. para las orientadas a vid.

Según Abásolo, del informe de sus delegados se deducía que en Villarrobledo el viñedo era un cultivo de enorme importancia y que, a su vez, exigía un número de braceros considerable durante la vendimia y otras faenas (poda, injertar, cavado, viña...). Sin embargo, lo que predominaba era el cereal. A su criterio, debía aumentar la superficie de viñedo lo que permitiría incorporar más jornaleros y reducir la tasa de paro forzoso. Además, creía oportuno reducir el canon de los contratos de arrendamiento o que, en su caso, los nuevos propietarios o cultivadores directos redujeran la cifra de arrendatarios en favor de la propiedad plena, redundando todo ello en menores costes de producción. Por estos motivos suscribía la aplicación del artículo 14 de la Ley de 9 de noviembre de 1935 a varias fincas de los mayores contribuyentes. En el caso de Pedro Acacio Sandoval especificaba la expropiación efectiva de 7.855 has., lo que suponía un incremento significativo con respecto a la superficie total que había declarado en el registro de la propiedad de La Roda en 1933. Las causas del descuadre pueden obedecer a la ocultación del patrimonio rústico que poseía o a su incremento entre 1933-1936. Concretamente, estaban repartidas entre las fincas de *Las Beatas* (5.740), *Casa Nueva* (650), *Argumanez* (876) y *Clavellinas* (589). Otras propuestas de expropiación fueron las de Francisco Jiménez de Córdoba, 3.976 has. -distribuidas en cinco fincas: *La Viña* (1.506), *Los Montoyas* (852), *Guija* (649), *Piqueras* (452) y *Cuartón* (517)-; y de Miguel Jiménez de Córdoba, 5.856 has. -repartidas en seis fincas: *El Árbol* (359), *Casa Vieja* (1.211), *Jarava* (597), *La Berruga* (878), *Las Olivas* (1.258), *Colmenar* (1.553). En total, eran 25.032 has. donde se pretendía asentar unas 800 familias. Cada una recibiría 25 has. de tierras de secano para cereal y 2 has. para viñedo. Todo ello «sin perjuicio de que un estudio detallado de aplicación sobre el término municipal aconsejase incorporar otras fincas». Para las parcelas de secano se aconsejaba la siguiente distribución por hectárea asignada: barbecho, 0,364; trigo, 0,350; cebada, 0,150; leguminosas -habas, algarrobas y yeros-, 0,026; otras leguminosas -guijas, lentejas o guisantes-, 0,026; y avena sobre rastrojo, 0,061. Por otra parte, para este ambicioso y radical proyecto se esbozó un presupuesto de gastos y fondos requeridos del IRA para sufragar los del primer año de implantación (Tabla 4), advirtiendo que solamente se consignaba la mitad del valor de las yuntas y del mobiliario mecánico suponiendo

que el resto lo aportarían los asentados. En general se intuye que era un proyecto catalogable de colosal pero inviable puesto que el presupuesto anual del IRA rondaba los 50 millones y el de Villarrobledo suponía el 8 % (casi 4 millones, más posibles indemnizaciones), lo que explicaría en parte que la Reforma Agraria en la provincia de Albacete resultara tan lenta. Las cifras de asentamientos son ligeramente dispares según autores. Aun teniendo la posibilidad de contraer préstamos con otras instituciones o entidades ajenas al Ministerio de Agricultura, solo se asentaron entre 2.140-2.648 campesinos en 4.500-4.768 has (Sepúlveda, 2003, 230-231; Robledo, 2022, 546), cifras superiores a las apuntadas inicialmente por Malefakis (1976, 433).

Tabla 4. Inversión necesaria para la reforma agraria en Villarrobledo (pts.)

Inversión	Montante	Inversión	Montante
Adquisición de ganado de labor	696.000,0	Conservación del ganado de labor	115.611,3
Adquisición material agrícola	425.484,0	Conservación material mecánico	56.876,4
Adquisición de semillas	220.108,1	Seguro del ganado de labor	27.216,0
Adquisición de abonos	388.369,2	Seguro del material mecánico	92.381,3
Adquisición de barbados	30.240,0	Insecticidas	30.870,0
Sostenimiento de los asentados	937.332,3	Imprevistos (1%)	37.613,8
Sostenimiento ganado de labor	684.195,1	Inversión total para consignar	3.798.997,5

Fuente: elaboración propia con datos extraídos del ACMAPA, IRA, caja 2/1 (Albacete, 14/4/1936), Informe sobre declaración de utilidad social de las fincas situadas en el término municipal de Villarrobledo [signatura provisional].

Estas cifras tan bajas reflejan una dinámica comprensible en provincias como Ciudad Real o Albacete en tanto que se asentó a un segmento campesino compuesto fundamentalmente por yunteros que disponían un mínimo de capital fijo. Su acceso a las parcelas expropiadas representaba no una mera forma de subsistencia eco-

nómica sino un complemento de rentas ajustado a unas pautas de reforma «barata»⁸⁷ (Robledo 2022, 545). Ello no significa que los grandes propietarios, como los Jiménez de Córdoba o los Acacio, no ejerciesen su influencia para retrasar o impedir la ejecución de las medidas que implicaba la reforma agraria en la provincia. Desafortunadamente, en los fondos del ACMAPA solo hemos hallado una alegación dirigida a la Junta Provincial del IRA solicitando la exclusión de algunas fincas afectadas por las medidas del artículo 1 del Decreto de 20 de marzo de 1936.

La inviabilidad del proyecto se tradujo en una realidad molesta que asumir, lo que llevó a reemplazar el plan inicial por otro más moderado y realista financieramente. La Junta Provincial propuso dos soluciones: una urgente, asentamientos inmediatos, aunque temporales, en virtud del Decreto de 14 de marzo de 1936⁸⁸, y otra a más largo plazo, expropiar fincas alegando razones de «utilidad social» como recogía el Decreto de 20 de marzo de 1936. La primera propuesta permitió, a mediados de abril, el asentamiento de 213 campesinos en paro forzoso y ocupar 1.336 has. repartidas en 20 fincas que pertenecían a 13 propietarios (Tabla 5).

⁸⁷ El presupuesto del IRA para 1936 ascendía a unos 101 millones de pesetas, con gastos estimados de 86,1 millones (superávit de 14,8 millones). La institución advertía que asentar yunteros -solían disponer cierto capital fijo: enseres, aperos agrícolas e, incluso, animales de tiro-, era menos costoso que asentar braceros, sin prácticamente capital fijo. Estos precisaban mayor financiación. El IRA plantea dos reformas: una «barata» y otra «cara», esta con coste de 5.000 pesetas por campesino asentado. A modo de ejemplo, para 20.000 campesinos sin tierra precisaba unos 100 millones, cifra que dificultaba enormemente la reforma. Vid. *Boletín del Instituto de Reforma Agraria*, marzo de 1936 (45), 193-223.

⁸⁸ *Gaceta de Madrid* de 17 de marzo de 1936 (77), 2.134-2.135 y *Gaceta de Madrid* de 5 de marzo de 1936 (65) 1.840-1.850.

Tabla 5. Fincas afectadas por la reforma agraria en Villarrobledo

Fincas	Propietario	Superficie Total (Has)	Superficie ocupada		Asentados (Núm.)
			(Has)	Fanegas	
«Las Beatas»	Pedro Acacio Sandoval	5.740	126,1	180	20
«Argumanez»	Pedro Acacio Sandoval	876	84,1	120	13
«Los Montoyas»	Francisco Jiménez de Córdoba	852	156,2	223	25
«Piqueras»	Francisco Jiménez de Córdoba	452	87,6	125	14
«El Árbol»	Miguel Jiménez de Córdoba	359	70,1	100	11
«Casa-Vieja»	Miguel Jiménez de Córdoba	1.211	140,1	200	22
«Colmenar»	Miguel Jiménez de Córdoba	1.553	70,1	100	11
«El Picarazo»	Baldomero Fernández Nieto	483	70,1	100	11
«Esteban López»	Baldomero Fernández Nieto	641	56,0	80	9
«Buenavista» / «Nevadas»	Matilde Acacio	1.492	98,1	140	16
«Maricana», «Bermejo», Mucho - Trigo» y «La Urdina»	José Martínez Acacio	1.166	140,1	200	22
«Pesadilla»	Milagros Acacio	793	42,0	60	6
«Casa Parra»	Rosario González	1.229	49,0	70	8
«Jareño»	Herederos de José Sandoval	562	35,03	50	6
«Malagana»	Juan Solana	496	35,03	50	6
«La Nieva»	Luis y Concha Lodaes	387	35,03	50	6
«Las Terceras»	Leopoldo Sandoval	467	42,03	60	7
	Total	18.759	1.336, 70	1.908	213

Fuente: Elaboración propia con datos del ACMAPA, IRA, caja 2/1 (Albacete, 14/4/1936), Informe sobre aplicación del Decreto de 14 de marzo de 1936 en el término municipal de Villarrobledo [signatura provisional].

Las superficies propuestas para que los yunteros desarrollaran sus actividades agrarias eran, sobre todo, eriales⁸⁹. Se procuró concentrar a los yunteros en el menor número posible de fincas para no perjudicar la explotación racional y realista de los nuevos asentamientos ni a la ganadería. Se fijó una superficie máxima de 9 fanegas por yuntero (6,3 has.). En virtud del Decreto de 14 de marzo de 1936, los propietarios y usuarios de las fincas afectadas estaban obligados a permitir que los yunteros utilizaran proporcionalmente los albergues para personas y animales de la finca cuando la distancia de la parcela a los domicilios de los yunteros superase los 2 km. Por su parte, los yunteros debían comprometerse a respetar tierras y pastos de la finca que seguían perteneciendo al propietario⁹⁰. Era una ocupación temporal que, de no aplicarse el Decreto de 20 de marzo de 1936 que permitía la expropiación por razones de «utilidad social», podía durar hasta nueve años. Asimismo, el IRA debía abonar un canon anual a los propietarios del 4 % del valor de las tierras ocupadas⁹¹.

Los afectados por la expropiación, acogiéndose al artículo 5 de la Ley de Reforma Agraria de 9 de noviembre de 1935, podían recurrir al Tribunal Supremo solicitando la paralización de la reforma agraria en sus fincas. Sus alegaciones debían fundamentarse en *«indefensión por quebrantamiento de forma, injusticia notoria por lesión en la valoración de la finca o infracción de ley por no estar la finca afectada por ésta»*. Desde el momento en que se notificaba al propietario la aplicación de la reforma agraria, este disponía de 30 días para plantear recurso. Aunque hubo alegaciones, estas no fueron dirigidas al Tribunal Supremo sino al IRA. De ellas solo hemos podido

⁸⁹ En este sentido, se aplicó también el apartado 6º del artículo 10 de la Ley de Reforma Agraria de 9 de noviembre de 1935 donde se especificaba que «serán susceptibles de aplicación de la Reforma Agraria las tierras incultas o manifiestamente mal cultivadas en toda aquella porción que, por su fertilidad y favorable situación, permita un cultivo permanente, con rendimiento económico superior al actual, cuando se acrediten tales circunstancias por dictamen técnico reglamentario, previo informe de las asociaciones agrícolas y de los ayuntamientos del término donde radiquen las fincas». Véase *Gaceta de Madrid* de 19 de noviembre de 1935 (323), 1380.

⁹⁰ Véase artículos 7 y 8 del Decreto de 14 de marzo de 1936 en *Gaceta de Madrid* de 17 de marzo de 1936 (77), 2134.

⁹¹ Véase artículo 27 de la Ley de Reforma Agraria de 9 de noviembre de 1935 en *Gaceta de Madrid* de 19 de noviembre de 1935 (323), 1382.

recuperar el informe presentado con fecha de 29 de abril de 1936 por el abogado y propietario José Martínez Acacio que, en síntesis, reclamaba que sus fincas *Bermejo*, *Maricana* y *Mucho Trigo* fuesen excluidas del proceso de expropiación-ocupación propuesto por la Junta Provincial de Reforma Agraria. Argüía que dichas propiedades estaban entre las excepciones invocadas en el artículo 15 de la Ley de Reforma Agraria, especialmente en sus apartados D (fincas donde los baldíos, eriales y espartizales no superasen el 75 % de su extensión total) y, sobre todo, E (establecía, sin demasiada precisión, que quedaban exceptuadas *«las fincas que por su ejemplar explotación o transformación puedan ser consideradas como tipo de buen cultivo técnico o económico»*), alegando que había reinvertido en mejoras los beneficios obtenidos desde hacía años, más de 500.000 ptas. Para demostrarlo, exponía la relación de inversiones y construcciones introducidos en sus fincas: graneros, habitaciones para labradores, pastores, guardas y caseros, grandes tenados o establos para el ganado, patios y porches de las dimensiones necesarias y requeridas por *«una casa de labor modelo. Todo en condiciones de comodidad e higiene para las familias que habitan la finca y en forma única en el país»*. Destacaba, además, la instalación de *una línea de red eléctrica de alta tensión de más de 10 km de longitud que había permitido suministrar electricidad a todas las dependencias de sus fincas, lo que constituía una «satisfacción sincera para cuantas familias viven en esas casas»*. Asimismo, apuntaba la adquisición de dos trilladoras mecánicas para las faenas de recolección por valor de más de 50.000 pesetas, la construcción de varios pozos para combatir la sequía y la sustitución de las viñas afectadas por la filoxera por más de diez mil plantas madre «americanas». Por último, consideraba que el asentamiento de los 22 yunteros asignados para ocupar parte de sus fincas pronto derivaría en una usurpación mucho mayor de tierra ya que exigirían 50 o 60 fanegas cada uno *«para hacer el cultivo entre hojas, a uso y costumbre del país»* y, por tanto, terminarían ocupando más de 1.320 fanegas, es decir, casi la totalidad de la finca salvo las parcelas de viñedo. Añadía que *«eso no será justo, dicho sea, con todo respeto y en términos de defensa, pues quedará el dueño en peor situación que los yunteros»*. Además, afirmaba que el paro forzoso alcanzaría cifras superiores a la de campesinos y obreros que se pretendía asentar porque los yunteros asentados

obligarían al propietario a abandonar sus labores agrícolas y, sobre todo, ganaderas donde estaban empleados gran número de pastores y labradores⁹². En cualquier caso, la propuesta siguió su curso y se asentaron, como se ha indicado, 213 yunteros en paro forzoso. No obstante, ante la lentitud de la aplicación de la Reforma Agraria en la localidad y la moderación con que actuó el IRA se remitieron múltiples peticiones y cuestiones tanto al Ministerio de Agricultura como al de Trabajo, Sanidad y Previsión Social. Al primero, a cargo del ministro Ruiz-Funes, se le solicitó reactivar la Ley de Laboreo Forzoso y «la aplicación de la Ley de Reforma Agraria a los braceros sin tierra». Al segundo, bajo la dirección de Enrique Ramos Ramos, se pidió restablecer el Jurado Mixto de Trabajo rural local⁹³ y la Ley de Términos Municipales⁹⁴. En esta línea, la Casa del Pueblo Villarrobledense exigió al consistorio contratar a más trabajadores para las obras de pavimentación utilizando mayor gama de materiales y, en particular, un asfaltado a base de hormigón⁹⁵.

Respecto al préstamo de trigo para auxiliar a los pequeños agricultores con penurias económicas y solventar temporalmente el paro obrero local, el consistorio redujo a 1.000 los 1.500 quintales demandados inicialmente. Para gestionarlo se nombró una comisión compuesta por Alfonso Herreros Barriga, Luis Gómez Girón y Francisco Olmedo que intervendría en todas las operaciones de préstamo en especie realizadas. Las primeras fueron a principios de junio a petición de 17 cabezas de familia⁹⁶. En total hubo 119 solicitudes que, atendiendo a las limitaciones consideradas, sumaban una demanda de 595 quintales de trigo, acordándose fijar como plazo de devolución hasta el 24 de septiembre de 1936⁹⁷. También

⁹² ACMAPA, IRA, Caja 2/1 (Albacete, 29/04/1936), *Don José Martínez Acacio remite escrito de alegaciones contra la ocupación de la finca «Bermejo» y otras*. [Signatura provisional].

⁹³ Sobre la petición del restablecimiento del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Villarrobledo, véase AGGC: Caja 445, Exp. 124.

⁹⁴ AMV: Libro de Actas de Sesiones del ayuntamiento, *sesión ordinaria del día 23 de abril de 1936 celebrada en 2.ª convocatoria el 25 de abril*, f. 43.

⁹⁵ *Ibidem*, f. 40.

⁹⁶ AMV: Libro de Actas de Sesiones del ayuntamiento, *sesión ordinaria del día 7 de mayo de 1936*, f. 50-51.

⁹⁷ Véase AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión extraordinaria del día 2 de junio de 1936*, f. 74-75. Véase AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del día 4 de junio de 1936, celebrado el día 6 en 2.ª convocatoria*, f. 79-80. Finalmente, los labradores solicitaron una prórroga de un año al consistorio para reintegrar

cabe reseñar el incremento salarial formulado por los guardias municipales. Se propuso que tanto su jornal como el de los barrenderos subiera de 4 a 4,5 pesetas equiparándose al jornal medio de los braceros locales⁹⁸.

Los rumores de que se estaba fraguando un golpe de Estado que pusiera fin al régimen republicano estaban al orden del día. El asesinato de Calvo Sotelo o los registros domiciliarios en poblaciones como Chinchilla o Pozo Cañada⁹⁹ no hicieron sino acrecentar la crispación y propagación de bulos. En este ambiente hay que situar la multa de 500 pesetas impuesta al alcalde de Villarrobledo por dirigirse de forma «irrespetuosa» al gobernador civil provincial¹⁰⁰, al igual que el descontento de algunos propietarios por las medidas del IRA y que los gobiernos del Frente Popular del bienio precedente y militantes locales de FE habrían decidido adherirse a la conjura organizada por los líderes militares y algunos sectores de las fuerzas y cuerpos de seguridad de la provincia. Una información transmitida oralmente y que el imaginario colectivo acepta como verdadera. Sin embargo, por el momento, no hay indicio alguno ni pruebas documentales que corroboren una relación directa entre la reforma agraria y la implicación de la clase propietaria villarrobledense en la sublevación de julio, salvo el caso de Francisco Jiménez de Córdoba a quién los cabecillas de la rebelión le ordenaron trasladarse a Villarrobledo con 50 guardias civiles y, apoyados por varias decenas de falangistas dirigidos por el médico Jesús Ortiz Sánchez, declarase el estado de guerra, detuviera a los principales dirigentes del Frente Popular y se hiciera con las riendas del gobierno local (Sepúlveda, 2008). Más allá de los testimonios orales y de la obra de Arrarás (1939), lo cierto es que solo hay dos documentos que atisban una supuesta conexión entre la clase propietaria de Villarrobledo y los líderes de la sublevación provincial antes del estallido del conflicto. Uno es la advertencia remitida por

el préstamo. Véase AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 1936 celebrada el día 12 en segunda convocatoria*, f. 25.

⁹⁸ AMV: Libro de Actas de Sesiones del ayuntamiento, *sesión ordinaria del día 2 de abril de 1936*, f. 25-26.

⁹⁹ *Defensor de Albacete*, de 17 de julio de 1936, 1. «Gobierno civil. Hallazgo de armas y municiones en Chinchilla y Pozo Cañada».

¹⁰⁰ *Defensor de Albacete*, de 16 de julio de 1936, 1. «Gobierno civil. Multa de 500 pesetas al alcalde de Villarrobledo».

el inspector de la Guardia Municipal de Villarrobledo al consistorio, con fecha de 2 de abril de 1936, narrando que varios «elementos» estuvieron celebrando «reuniones» de dudosa significación política en las que habrían estado involucrados grandes tenedores de tierras de la localidad¹⁰¹. El segundo es la supuesta denuncia trasladada por Pedro Arenas Castellanos -presidente de las Juventudes Socialistas de Villarrobledo¹⁰²- al alcalde, Antonio Berruga González señalando que el 20 de abril de 1936 varios vecinos mantuvieron una conversación de carácter subversivo, comunicación constatable en el expediente judicial del informante en el Archivo General e Histórico de la Defensa, por lo que ha de ser tomada con cautela por tratarse de un proceso judicial sin garantías donde la culpabilidad o responsabilidad inherente al acusado se considera implícita por el simple hecho de ser denunciado. Concretamente, la nota apuntaba:

Azaña y todo el Gobierno republicano son una camarilla de bandidos cobardes y criminales encubiertos que están arruinando a España. Que el Gobernador de la provincia y el alcalde de esta ciudad son unos inmorales ladrones, que están saqueando las arcas y viviendo a costa de la miseria del pueblo, que son unos cobardes que sabiendo claramente que pertenecen a Falange Española no se atreven a detenerles ni mirarlos a la cara, porque sabe el alcalde y los gestores del ayuntamiento que los tenemos sentenciados a muerte. La prueba más cierta de que nos tienen miedo es que tanto el alcalde como la policía saben que el financiador de Falange son el general retirado Augusto Resino, Francisco Jiménez de Córdoba y Baldomero Fernández Nieto. [...] Como esto es un caso de amenaza inminente para la ciudad de Villarrobledo y un insulto soez para la República y sus hombres más representativos, lo ponemos en conocimiento de su autoridad para que obre en consecuencia¹⁰³.

¹⁰¹ AMV: Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, *sesión ordinaria del 2 de abril de 1936*, f. 26.

¹⁰² Carta con fecha de 30 de abril de 1936 dirigida por Pedro Arenas Castellanos a la Ejecutiva del PSOE en Madrid solicitando que se designe un representante de su organización para celebrar el 1º de mayo, firma como presidente de las Juventudes Socialistas de Villarrobledo. AFPI, Archivo Histórico, Leg. 6, Exp. 2, f. 6.

¹⁰³ Véase el expediente judicial incoado en julio de 1939 contra Pedro Arenas Castellanos en el Archivo General e Histórico de la Defensa, Caja 14784, Exp. 12.

Por último, en esta misma línea, cabe destacar el proceso judicial seguido en el Tribunal Popular de Albacete contra varios vecinos de Villarrobledo acusándoles de delito de rebelión por participar en la sublevación militar local entre el 18-25 de julio de 1936. Entre los procesados se encontraba el abogado, propietario y expresidente de la Diputación provincial de Albacete, Francisco Jiménez de Córdoba, a quién se le responsabilizó de financiar el movimiento insurreccional contra el régimen republicano en la localidad. En su defensa, alegó que, en realidad, se trasladó a Villarrobledo no para declarar el estado de guerra y secundar la sublevación, sino para donar 200.000 pesetas¹⁰⁴ a las principales organizaciones obreras para que se dotaran de pertrechos, declarasen la huelga general e hiciesen frente a la amenaza de los militares. Murió fusilado el 4 de enero de 1937 en Albacete mientras cumplía sentencia de 30 años de reclusión por un delito de rebelión militar.

5. CONCLUSIONES

La realidad sociopolítica de Villarrobledo en la primavera de 1936 se inserta en un contexto complicado. La «*revolución de las expectativas*» tras la proclamación de la II República mostró a las diferentes administraciones que las reformas socioeconómicas que exigía la sociedad española no eran aplicables a corto plazo. Por ello, las esperanzas se convirtieron rápidamente en desilusiones y frustraciones que quebraron la confianza en los gobiernos democráticos. En Villarrobledo predominaba el latifundio, lo que incentivaba un reparto desigual de tierras, la gran mayoría en manos de unos pocos propietarios. La incapacidad o lentitud con la que se abordaron las reformas, en especial la agraria, quebraron las relaciones sociales imperantes, surgiendo conflictos entre los grandes propietarios -que veían peligrar sus intereses socioeconómicos- y los campesinos sin tierras -que apostaron por organizarse-. En Villarrobledo un segmento del campesinado optó por la vía revolucionaria que predicaba la corriente más extremista del PSOE apoyándose en las dificultades socioeconómicas y conflictos políticos locales vividos

¹⁰⁴ AHPA, Tribunal Popular, Caja 18901 Exp. 6.

durante la II República que paralizaron sobremanera las reformas y proyectos públicos para atajar el desempleo. Hubo conflictos sociolaborales de gran calado, como las huelgas de 1932 y 1933 que desembocaron en los sucesos revolucionarios de octubre de 1934. A ello cabe sumar la victoria del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936 que pudieron fomentar un espíritu nacional de «revancha» contra las políticas del bienio anterior pero que, al menos en la provincia de Albacete, el trasvase de poderes al Frente Popular no supuso una aplicación inmediata de reformas. En Villarrobledo, la escasez de recursos del ayuntamiento imposibilitó afrontar la mayoría de las políticas sociales y educativas que el consistorio pretendía abordar. La adopción de impuestos extraordinarios fue insuficiente y la corporación hubo de recurrir a la financiación estatal cuando fue posible y renunciar a las reformas menos apremiantes. En cuanto a la reforma agraria, los trabajos de la Junta Provincial demuestran que se intentó abordar el problema de la desigual distribución de la tierra, pero las medidas para solventarlo y los recursos para aplicarlas superaban con creces los recursos del IRA, organismo con exiguu presupuesto al que se confiaron atribuciones que sobrepasaban sus posibilidades. Tampoco hemos hallado pruebas concluyentes que confirmen para Villarrobledo que durante la primavera del Frente Popular se viviera una experiencia conflictiva con altas cotas de violencia política. Más bien sucedió lo contrario. Fue una etapa caracterizada por una notable tranquilidad y por episodios de escasa o nula confrontación que permitieron a las autoridades locales desempeñar sus funciones municipales con normalidad. A la par, se registró un alto grado de reclamaciones y peticiones en materia sociolaboral, impulsadas principalmente por la izquierda obrera siguiendo los cauces burocráticos reglamentarios y legales. Por último, en el estado actual de nuestros conocimientos, no hemos encontrado fuentes sólidas que demuestren con el debido rigor científico la existencia de una relación directa entre los intereses socioeconómicos de la clase propietaria de Villarrobledo afectada por la Ley de Reforma Agraria y su apoyo a la sublevación militar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Archivos e instituciones públicas

- Archivo Central del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (ACMAPA).
- Archivo de la Fundación Pablo Iglesias (AFPI).
- Archivo General de la Administración (AGA)
- Archivo General de la Guerra Civil (AGGC)
- Archivo General e Histórico de la Defensa.
- Archivo Histórico Provincial de Albacete (AHPA).
- Archivo Municipal de Albacete (AMA)
- Archivo Municipal de Villarrobledo (AMV).
- Hemeroteca Municipal de Madrid.
-

Fuentes hemerográficas y publicaciones oficiales

- *Boletín del Instituto de Reforma Agraria*
- *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete*
- *Defensor de Albacete*
- *El Demócrata*
- *El Diario de Albacete*
- *El Eco de Villarrobledo*
- *Gaceta de Madrid*
- *República*
- *El Socialista*
- *Vanguardia*

Fuentes secundarias

ÁLVAREZ TARDÍO, M. y VILLA GARCÍA, R. (2013). El impacto de la violencia anticlerical en la primavera de 1936 y la respuesta de las autoridades, *Hispania sacra*, (132), 683-764.

ÁLVAREZ TARDÍO, M. y VILLA GARCÍA, R. (2017). *Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular*. Espasa.

ÁLVAREZ TARDÍO, M. y REY REGUILLO, F. DEL (2024). *Fuego cruzado. La primavera de 1936*, Galaxia Gutenberg.

APARICIO ALBIÑANA, J. (1936). Para qué sirve un gobernador. Impresiones ingenuas de un ciudadano que lo ha sido dos años de las provincias de Jaén y Albacete, *La Semana Gráfica*.

- ARRARÁS, J. (1939). *Historia de la cruzada española, IV: Alzamiento*. Lavel.
- ARANGO FERNÁNDEZ, J. (2006). El subsidio de paro en la Segunda República. J. Aróstegui Sánchez (coord.). *La república de los trabajadores: la Segunda República y el mundo del trabajo*, Fundación Francisco Largo Caballero.
- ARÓSTEGUI, J., GONZÁLEZ CALLEJA, E. y SOUTO KUSTRÍN, S. (2000). La violencia política en la España del siglo XX, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, (22), 53-94. Universidad Complutense de Madrid.
- BASCARY PEÑA, A. M. (2021). *Aquí estamos nosotras. Represión y resistencias femeninas en Villarrobledo (1939-1939)*, Deculturas Ediciones.
- CARRIÓN CARRIÓN, P. (1975). *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución*, Ariel.
- CARRIÓN ÍÑIGUEZ, J. D. (1987). Suceso de Bonete (marzo de 1936). *Al-Basit* (20), 195-201. Instituto de Estudios Albacetenses (IEA).
- CARRIÓN ÍÑIGUEZ, J. D. (1990). *La insurrección de octubre de 1934 en la provincia de Albacete*. IEA.
- CASANOVA RUIZ, J. (2007). *República y Guerra Civil. Vol. 8 de la Historia de España dirigida por Josep Fontana y Ramón Villares*, Crítica.
- COBO ROMERO, F. y PAULA GARRIDO RODRÍGUEZ, F. DE (2021). *La República en los pueblos. Conflicto, radicalización y exclusión en la vida política local durante la Segunda República (1931-1936)*, Comares.
- COBO ROMERO, F. (2022). *De la democracia rural a la contrarrevolución autoritaria: República, guerra y dictadura en Andalucía*, Universidad de Jaén.
- CRUZ MARTÍNEZ, R. (2006). *En el nombre del pueblo. República, rebelión y guerra en la España de 1936*, Siglo XXI.
- ESPEJO MARÍN, C. (1990). El Registro de la Propiedad Expropiable en la provincia de Albacete (1933), *Al-Basit* (26), 81-108. IEA
- ESPINAR SÁNCHEZ, V. (1993). *Villarrobledo entre las dos Repúblicas, 1873-1936*. Biblioteca de autores y temas de Villarrobledo. Ayuntamiento de Villarrobledo.
- GIL PECHARROMÁN, J. (1999). La Segunda República, *Historia* 16.

- GÓMEZ HERRÁEZ, J. M. (1988). *Voces del campo y ecos en la prensa. Problemas agrarios en Albacete durante la Segunda República*, IEA.
- GÓMEZ URREA, J. (2012). *Tarazona de la Mancha: memoria de una dignidad*, Tagus.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2011). La necrológica de la violencia sociopolítica en la primavera de 1936. A. Bahamonde Magro (Coord.). *La España del Frente Popular. Mélanges de la Casa de Velázquez*, 41, (1), 37-60. <https://doi.org/10.4000/mcv.3825>.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2014). *En nombre de la autoridad. La defensa del orden público durante la Segunda República española (1931-1936)*, Comares.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2015). *Cifras cruentas. Las víctimas mortales de la violencia sociopolítica en la Segunda República española (1931-1936)*, Comares.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2017). Tendencias y controversias de la historiografía sobre la política en la Segunda República española, *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne* «Manuel Tuñón de Lara (1915-2015)», (52), 32-85.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2024). *Política y violencia en la España contemporánea, II, Del «Cu-cut» al procés (1902-2019)*, Akal.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. y NAVARRO COMAS, R. (2011). *La España del Frente Popular. Política, sociedad, conflicto y cultura en la España de 1936*, Comares.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. et. al. (2015). *La Segunda República española*, Pasado & Presente.
- LÓPEZ VILLAVERDE, A. L. (2017). *La Segunda República (1931-1936)*, Sílex.
- MACARRO VERA, J. M. (2000). *Socialismo, República y revolución en Andalucía (1931-1936)*, Universidad de Sevilla.
- MALEFAKIS, E. E. (1976). *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*. Ariel.
- MARTÍN RAMOS, J. L. (2015). *El Frente Popular*, Pasado & Presente.
- NAVARRO RUIZ, F. J. (2000). *Crisis económica y conflictividad social. La Segunda República y la Guerra Civil en Tomelloso (1930 - 1940)*, Diputación de Ciudad Real.

- OLIVER OLMO, P. (1996). *Control y negociación: los Jurados Mixtos de Trabajo en las relaciones laborales republicanas de la provincia de Albacete (1931-1936)*, IEA.
- OLIVER OLMO, P. (1997). La huelga general campesina de 1934 en la provincia de Albacete, *Al-Basit*, (41), 279-291.
- OTERO OCHAÍTA, J. (1993). *Modernización e inmovilismo en La Mancha de Ciudad Real (1931-1936)*, Diputación de Ciudad Real.
- ORTIZ HERAS, M. (1996). *Violencia política en la II República y el primer franquismo. Albacete, 1936-1950*, Siglo XXI.
- PARREÑO TÉBAR, C. M. (2021). *II República y Guerra Civil en La Roda, Albacete, 1931-1939*, IEA.
- PAYNE, S. G. (2005). *El colapso de la República. Los orígenes de la Guerra Civil (1933-1936)*. Esfera de los Libros.
- PAYNE, S. G. (2016): *El camino al 18 de julio. La erosión de la democracia en España (diciembre de 1935-julio de 1936)*, Espasa.
- PEÑA RODRÍGUEZ, J. (2021) Los sucesos de Yeste: violencia social en vísperas de la Guerra Civil. *Cuadernos republicanos* (105), 53-78, CIER
- PERAL GUERRA, L. (2020). *Política económica de la Segunda República. España en la Gran Depresión internacional*. Tesis doctoral. Universidad San Pablo CEU. <http://hdl.handle.net/10637/12217> (<https://repositorioinstitucional.ceu.es/>
- PORTILLO NAVARRO, M. J. (2010). *Desde la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería hasta el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Evolución histórica, situación actual y perspectivas de futuro*. Instituto de Estudios Fiscales.
- RANZATO, G. (2014). *El gran miedo de 1936. Cómo España se precipitó en la Guerra Civil*. Esfera de los Libros.
- REQUENA GALLEGO, M. (2015). El poder local en la provincia de Albacete durante la II República y el intervencionismo del Gobierno, 1931-1936. *Studia histórica. Historia contemporánea* (33), 193-218. UCLM
- REQUENA GALLEGO, M. (2011). La primavera conflictiva de 1936 en la provincia de Albacete. E. González Calleja y R. Navarro Comas (Coords.). *La España del Frente Popular. Política, sociedad, conflicto y cultura en la España de 1936*, 104–119. Comares.

- REQUENA GALLEGO, M. (1983). *Los sucesos de Yeste (mayo 1936)*. IEA.
- REQUENA GALLEGO, M. (1991). *Partidos, elecciones y élite política en la provincia de Albacete, 1931-1933*, IEA.
- REQUENA GALLEGO, M. (1998). La huelga campesina de junio de 1934 en Albacete. J. M. Ortiz de Orruño y S. Castillo (Coords.): *Estado, protesta y movimientos sociales: actas del III Congreso de Historia Social de España celebrado en Vitoria-Gasteiz, julio de 1997*. Universidad del País Vasco
- REQUENA GALLEGO, M. (2006). *Yeste durante la II República: modernización política y conflictividad social, 1931-1936*. IEA.
- REY REGUILLO, F. DEL (2008). *Paisanos en lucha. Exclusión política y violencia en la Segunda República española*, Biblioteca Nueva.
- REY REGUILLO, F. DEL (2019). *Retaguardia roja. Violencia y revolución en la Guerra Civil española*, Galaxia Gutenberg.
- REY REGUILLO, F. DEL et. al. (2011). *Palabras como puños. La intransigencia política en la Segunda República española*, Tecnos.
- RIESCO ROCHE, S. (2006). *La reforma agraria y los orígenes de la Guerra Civil. Cuestión yuntera y radicalización patronal en la provincia de Cáceres (1931-1940)*. Biblioteca Nueva.
- ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. (2022). *La tierra es vuestra. La reforma agraria. Un problema no resuelto. España: 1900-1950*. Pasado & Presente.
- ROSAL DÍEZ, A. (1985). En torno a octubre de 1934, *Archivos para la historia del movimiento obrero español: XV Conferencia de la Asociación Internacional de Instituciones de Historia del Trabajo (25/28-septiembre-1984)*, 103-121, Pablo Iglesias.
- SÁNCHEZ MORENO, A. (2002). Evolución política municipal durante la II República en Villarrobledo. *II Congreso de Historia de Albacete, IV*, 289-299. IEA.
- SÁNCHEZ MORENO, A. (2007). *Violencia y primer franquismo en Villarrobledo (1930-1948)*. Impresión Gravisal.
- SEPÚLVEDA LOSA, R. M. (2001). *Republicanos tibios, socialistas beligerantes. La República social imposible (Albacete, 1933-1936)*. Tesis doctoral. UCLM.

- SEPÚLVEDA LOSA, R. M. (2003a). La primavera conflictiva del Frente Popular en Albacete. *Pasado y memoria. Revista de Historia Contemporánea* (2), 221–240. Universidad de Alicante
- SEPÚLVEDA LOSA, R. M. (2003). *Republicanos tibios, socialistas beligerantes. La República social inviable. Albacete, 1933-1936*. IEA.
- SEPÚLVEDA LOSA, R. M. (2008). La conspiración y la sublevación militar de julio de 1936 en Albacete. F. Alía Miranda, Á. R. Valle Calzado (coords.). *La Guerra Civil en Castilla-La Mancha. 70 años después*, 371-389. UCLM
- VICENTE JARA, F. (1991). Escuela graduada frente a escuela unitaria. Murcia y la escuela graduada en el contexto de las reformas educativas de principios del siglo XX. *Anales de pedagogía*, (9), 55–80. Universidad de Murcia
- VILLA GARCÍA, R. (2011). *La República en las urnas. El despertar de la democracia en España*. Marcial Pons.